

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
“Ezequiel Zamora”**



La Universidad que Siembra



**VICERRECTORADO
DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
ESTADO BARINAS**

**Programa de Estudios
Avanzados**

**ESTRATEGIAS EMERGENTES PARA LA EDUCACIÓN
AGROAMBIENTAL NO FORMAL, DENTRO DEL MARCO
JURÍDICO VENEZOLANO.**

**Autor:
Nieves Máximo
C.I.V-10.673.278
Tutor:
Dr. Nelson Batista**

Barinas, diciembre de 2022.

Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
“Ezequiel Zamora”



La universidad que siembra

Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social
Programa de Estudios Avanzados
Subprograma Ciencias Sociales y jurídicas
Especialización en Derecho Agrario y Ambiental

**ESTRATEGIAS EMERGENTES PARA LA EDUCACIÓN
AGROAMBIENTAL NO FORMAL, DENTRO DEL MARCO
JURÍDICO VENEZOLANO.**

Requisito parcial para optar al grado de Especialista en Derecho Agrario y Ambiental

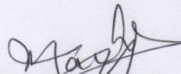
Autor:
Nieves Máximo
C.I.V-10.673.278
Tutor:
Dr. Nelson Batista

Barinas, Diciembre 2022

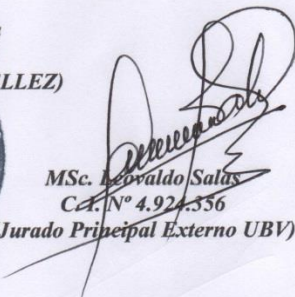
ACTA DE ADMISIÓN

Siendo las 10:00 a.m. del día 30 de Mayo, reunidos en la Sede del Programa de Estudios Avanzados, del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social de la UNELLEZ, los profesores: **Dr. Nelson Batista, (Tutor-Coordinador UNELLEZ), Dra. Maritza Arcila, (Jurado Principal UNELLEZ) y MSc. Leovaldo Salas, (Jurado Principal Externo UBV), titulares de las cédulas de identidad N°:12.552.784, 8.141.294, y 4.924.356, respectivamente, quienes fueron designados por la Comisión Asesora de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social UNELLEZ, según RESOLUCIÓN N° CAEA/2023/05/08 DE FECHA: 26/05/2023, ACTA N° 04 ORDINARIA, 08, como miembros del Jurado para conocer el contenido del Trabajo Especial de Grado titulado: "ESTRATEGIAS EMERGENTES PARA LA EDUCACIÓN AGROAMBIENTAL NO FORMAL, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO VENEZOLANO", presentado por el participante: Máximo Tomas Nieves González, titular de la Cédula de Identidad N°10.673.278, estudiante de la Especialización en Derecho Agrario y Ambiental, con el cual aspira obtener el Grado Académico de Especialista en Derecho Agrario y Ambiental; quienes decidimos por unanimidad y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33, de la Sección Cuarta de los Trabajos Técnicos, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctorales del Reglamento de Estudios Avanzados de la UNELLEZ, ADMITIR el Trabajo de Grado presentado y fijar la fecha de defensa pública, para el día 23 de Junio del 2023 a las 10:00 am. Dando fe y en constancia de lo aquí señalado firman:**


Dr. Nelson Batista
C.I. N° 12.552.784
(Tutor-Coordinador UNELLEZ)



Dra. Maritza Arcila
C.I. N° 8.141.294
(Jurado Principal UNELLEZ)

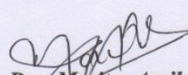




MSc. Leovaldo Salas
C.I. N° 4.924.356
(Jurado Principal Externo UBV)


ACTA DE VEREDICTO

Siendo las 10:30 am, del día 23 de Junio del 2023, reunidos en la Sede del Programa de Estudios Avanzados, del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social de la UNELLEZ, los profesores: **Dr. Nelson Batista**, (Tutor-Coordinador UNELLEZ), **Dra. Maritza Arcila**, (Jurado Principal UNELLEZ) y **MSc. Leovaldo Salas**, (Jurado Principal Externo UBV), titulares de las cédulas de identidad N°:12.552.784, 8.141.294, y 4.924.356, respectivamente, quienes fueron designados por la Comisión Asesora de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social UNELLEZ, según **RESOLUCIÓN N° CAEA/2023/05/08 DE FECHA: 26/05/2023, ACTA N° 04 ORDINARIA, 08**, como miembros del Jurado para conocer el contenido del Trabajo Especial de Grado titulado: **"ESTRATEGIAS EMERGENTES PARA LA EDUCACIÓN AGROAMBIENTAL NO FORMAL, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO VENEZOLANO"**, presentado por el participante: **Máximo Tomas Nieves González**, titular de la Cédula de Identidad N°10.673.278, estudiante de la **Especialización en Derecho Agrario y Ambiental**; quienes decidimos por unanimidad y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33, de la Sección Cuarta de los Trabajos Técnicos, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctorales del Reglamento de Estudios Avanzados de la UNELLEZ; procedimos a dar apertura al acto de defensa y a presenciar la sustentación de dicho trabajo por su ponente. Con una duración de Treinta (30) minutos. Posteriormente, el participante respondió a las preguntas formuladas por el jurado y defendió sus opiniones. Cumplidas todas las fases de la defensa, el jurado después de sus deliberaciones por unanimidad, acordó **APROBAR** el Trabajo Especial de Grado aquí mencionado. Dando fe y en constancia de lo aquí expresado firman:


Dr. Nelson Batista
C.I. N° 12.552.784
(Tutor-Coordinador UNELLEZ)


Dra. Maritza Arcila
C.I. N° 8.141.294
(Jurado Principal UNELLEZ)


MSc. Leovaldo Salas
C. I. N° 4.924.356
(Jurado Principal Externo UBV)





Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora
Unellez
La universidad que siembra



UNELLEZ
PROGRAMA DE
PRESAV
ESTUDIOS AVANZADOS
BARINAS UNELLEZ
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL



ACTA DE MENCIÓN HONORIFICA

Al Trabajo de Investigación: **“ESTRATEGIAS EMERGENTES PARA LA EDUCACIÓN AGROAMBIENTAL NO FORMAL, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO VENEZOLANO”**, presentado por el participante: **Máximo Tomas Nieves González**, titular de la Cédula de Identidad N°10.673.278, con el cual aspira obtener el Grado Académico de Especialista en Derecho Agrario y Ambiental. **APROBAR**. El Trabajo de Grado aquí señalado con mención **HONORIFICA** de acuerdo a las razones expuestas:

1. Dominio del Contenido y Fluidez en la Profundidad del discurso.
2. Impacto del Tema.
3. Originalidad del tema.

Dando fe y en constancia de lo aquí señalado firman en Barinas a los 23 días del mes de Junio de 2023:

[Signature]
Dr. Nelson Batista

C.I. N° 12.552.784

(Tutor-Coordinador UNELLEZ)

[Signature]
Dra. Maritza Arcila

C.I. N° 8.141.294

(Jurado Principal UNELLEZ)



[Signature]
MSc. Leonardo Salas

C.I. N° 4.924.356

(Jurado Principal Externo UBV)



Universidad Nacional Experimental de los
Llanos Occidentales Ezequiel Zamora
Unellez
La universidad que siembra



PRESAV
PROGRAMA DE
ESTUDIOS AVANZADOS
BARINAS UNELLEZ
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

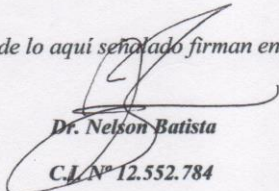


MENCIÓN PUBLICACIÓN

Al Trabajo de Investigación titulado **“ESTRATEGIAS EMERGENTES PARA LA EDUCACIÓN AGROAMBIENTAL NO FORMAL, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO VENEZOLANO”**, presentado por el participante: **Máximo Tomas Nieves González**, titular de la Cédula de Identidad N°10.673.278, con el cual aspira obtener el Grado Académico de **Especialista en Derecho Agrario y Ambiental. APROBAR**. El Trabajo de Grado aquí señalado con la mención **PUBLICACIÓN** de acuerdo a las razones expuestas:


1. Aporte en el área de gestión por competencias en el Mejoramiento en materia ambiental.
2. Aporte en Estrategias de Educación Agroambiental no formal.
3. Relevancia del tema en cuanto a la línea general de investigación.

Dando fe y en constancia de lo aquí señalado firman en Barinas a los 23 días del mes de Junio de 2023:


Dr. Nelson Batista

C.I. N° 12.552.784

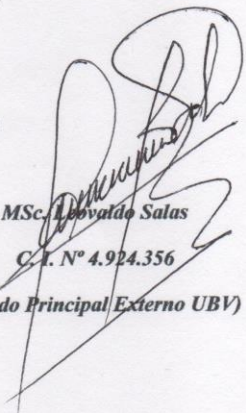
(Tutor-Coordinador UNELLEZ)


Dra. Maritza Arcila

C.I. N° 8.141.294

(Jurado Principal UNELLEZ)




MSc. Leopoldo Salas

C.I. N° 4.924.356

(Jurado Principal Externo UBV)

“La Ciencia y la Tecnología al Servicio de la Liberación Permanente de la Humanización del Hombre”
DIRECCION: AV. 23 DE ENERO, FRENTE A REDOMA DE PUNTO FRESCO, FINAL MODULOS BARINAS II, BARINAS EDO. BARINAS
CORREO: Presav.vpds@gmail.com

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Yo, **Nelson Francisco Batista Flores**, cédula de identidad N.º **12.552.784**, hago constar que he leído el proyecto del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral titulado: **ESTRATEGIAS EMERGENTES PARA LA EDUCACIÓN AGROAMBIENTAL NO FORMAL, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO VENEZOLANO**. Caso aplicado al Consejo Comunal Sector Marques del Pumar, Barrio Libertad, Municipio Barinas año 2022/23., presentado por el Abogado: **Máximo Tomas Nieves González**, para optar al título de: **ESPECIALISTA EN DERECHO AGRARIO Y AMBIENTAL**; y acepto asesorar al estudiante, en calidad de tutor, durante el periodo de desarrollo del trabajo hasta su presentación y evaluación.

En la ciudad de Barinas a los 15 días del mes de Septiembre del año 2022

Nombre y Apellido: Nelson Batista

Firma de aprobación del tutor:

A handwritten signature in black ink that reads "Batista Nelson" followed by a stylized flourish.

Fecha de entrega: 15 de Diciembre 2022.

AGRADECIMIENTOS.

Comienzo estas palabras de agradecimiento con un Padre Nuestro y Un Gloria al Bravo Pueblo en mi mente y mi corazón.

Agradezco a Dios Todopoderoso por la existencia, pienso que me acompaña siempre, al Maestro Jesús y a la Virgen María y todas las entidades superiores.

A mis padres por traerme a esta vida con mucho amor.

A mis hijos por su inmenso cariño eso me llena y me hace continuar siempre.

A Rosa María Bruno mi compañera sentimental, que me ha apoyado desde el comienzo de esta especialización.

A mi hermana Yonibel Vanesa, por estar siempre ahí dispuesta, su ayuda es inestimable y oportuna.

A mi Hermana Lenys Zoraida, por su apoyo incondicional, desde la distancia.

A mi Tutor Metodológico: Msc. Edgard Prado

A mi Tutor Académico: Msc. Nelson Batista

A mis Profesoras encargadas de Coordinación y Revisión: Dra. Maritza Arcila y Dra. Yocelis Vergara, con su apoyo y sus aportes puede finiquitar un buen Trabajo.

A la Dra. Lisbet Salas por siempre estar presta a ayudar y contribuir.

A la Licda. Zulay Angarita por su excelente atención y buena disposición.

Al Jurado externo Dr. Leovaldo Salas, por sus buenos aportes.

A mis amigos son pocos y muy buenos.

Mis agradecimientos a la UNELLEZ, “La Universidad que Siembra” a toda la Facultad de Derecho, a las Autoridades, al personal que labora y hacen vida en esta gran casa de estudios y muy especialmente a todos los profesores que me impartieron los subproyectos desde el primer hasta el último semestre, quienes con su enseñanza me condujeron a este triunfo, gracias a cada uno de ustedes por su dedicación, paciencia,

amistad y por soportarme.

Máximo Nieves.

DEDICATORIA.

Dedico este Trabajo de Grado a mis progenitores, Zoraida González y Tomas Nieves, y a través de ellos a Dios, ya que los padres son instrumentos de Dios para darnos vida.

A mi Abuela, Delfina Alcalá (Doña María), ejemplo de lucha.

A mis Hermanos, son importantes en mi vida.

A mis Hijos, son fuente y esencia de mis días.

A todos mis familiares: Alcalá, González, Nieves.

A mis Amigos.

Máximo Nieves.

ÍNDICE GENERAL

Índice General.....	Iv
Introducción.....	1
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA.....	3
1.1 Planteamiento del Problema.....	3
1.2 Objetivos de la Investigación.....	8
1.2.1 Objetivo General.....	8
1.2.2 Objetivos Específicos.....	8
1.3 Justificación de la Investigación.....	8
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	10
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	10
2.2 Bases Teóricas.....	14
2.2.1 Propuesta Estratégica.....	14
2.3.0 Educación Ambiental.....	15
2.8.0 Modelo de Formación Agroambiental.....	18
2.3. Bases Legales.....	22
2.4 Definición de Términos	31
2.5 Sistema de Variables.....	32
2.6 Operacionalización de variables.....	33
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO.....	34
3.1 Naturaleza de la Investigación.....	34
3.2 Tipo de Investigación.....	34
3.3. Diseño de la Investigación	35
3.4. Población y Muestra.....	37
3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	37
3.6. Validez y Confiabilidad.....	38
3.7. Técnicas de Procedimientos y Análisis de la información.....	39

CAPITULO IV. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	56
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	66
CAPITULO VI.LA PROPUESTA.....	69
Referencias.....	77
Anexos.....	81

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro.....	p.
Cuadro 1. Operacionalización de Variables.....	48
Cuadro 2. Ítem 1. Reconoce usted en las estrategias emergentes una forma de estimular la participación ciudadana. Ítem 2. Participaría en un proceso de selección de estrategias emergentes para fortalecer el funcionamiento del consejo comunal	58
Cuadro 3. Ítem 3. Considera viable la aplicación de un enfoque de estrategias emergentes para la operatividad del consejo comunal. Ítem 4. Cuenta usted con la información necesaria para diseñar metodológicamente algunas estrategias emergentes	59
Cuadro 4. Ítem 5. Puede establecer ordenadamente las etapas de una estrategia emergente. Ítem 6. Sera factible la aplicación por etapas de estrategias emergentes en el consejo comunal	60
Cuadro 5. Ítem 7. Discute el consejo comunal sobre la educación agroambiental no formal. Ítem 8. Sera benéfico para los miembros del consejo comunal conocer los principios de la educación agroambiental	61
Cuadro 6. Ítem 9. Puede utilizarse la educación agroambiental para promocionar los valores ambientalistas. Ítem 10. Evidencian los miembros de la comunidad la necesidad de una formación en el contexto agroambiental	62
Cuadro. 7. Ítem 11. Dominan los miembros del consejo comunal algunos modelos de educación agroambiental. Ítem 12. Conocen los miembros del consejo comunal los objetivos de la educación agroambiental	63
Cuadro 8. Ítem 13. Realiza el consejo comunal la difusión del marco legal relacionado con la educación agroambiental. Ítem 14. Analizan en asamblea de ciudadanos el marco jurídico que rige la operatividad del consejo comunal	64
Cuadro 9. Ítem 15. Demuestra el consejo comunal planes para cumplir con sus responsabilidades educativas ante la comunidad. Ítem 16. Demuestra el	65

consejo comunal planes para cumplir con sus responsabilidades ambientales ante la comunidad

Cuadro 10. Ítem 17. Demuestra el consejo comunal planes para cumplir con sus responsabilidades legales ante la comunidad. Ítem 18. Desarrolla el consejo comunal cabalmente sus funciones sociales para con la comunidad que representa

66

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico	p.
Gráfico 1. Ítem 1. Reconoce usted en las estrategias emergentes una forma de estimular la participación ciudadana. Ítem 2. Participaría en un proceso de selección de estrategias emergentes para fortalecer el funcionamiento del consejo comunal	58
Gráfico 2. Ítem 3. Considera viable la aplicación de un enfoque de estrategias emergentes para la operatividad del consejo comunal. Ítem 4. Cuenta usted con la información necesaria para diseñar metodológicamente algunas estrategias emergentes	59
Gráfico 3. Ítem 5. Puede establecer ordenadamente las etapas de una estrategia emergente. Ítem 6. Sera factible la aplicación por etapas de estrategias emergentes en el consejo comunal	60
Gráfico 4. Ítem 7. Discute el consejo comunal sobre la educación agroambiental no formal. Ítem 8. Sera benéfico para los miembros del consejo comunal conocer los principios de la educación agroambiental	61
Gráfico 5. Ítem 9. Puede utilizarse la educación agroambiental para promocionar los valores ambientalistas. Ítem 10. Evidencian los miembros de la comunidad la necesidad de una formación en el contexto agroambiental	62
Gráfico 6. Ítem 11. Dominan los miembros del consejo comunal algunos modelos de educación agroambiental. Ítem 12. Conocen los miembros del consejo comunal los objetivos de la educación agroambiental	63
Gráfico 7. Ítem 13. Realiza el consejo comunal la difusión del marco legal relacionado con la educación agroambiental. Ítem 14. Analizan en asamblea de ciudadanos el marco jurídico que rige la operatividad del consejo comunal	64
Gráfico 8. Ítem 15. Demuestra el consejo comunal planes para cumplir con sus responsabilidades educativas ante la comunidad. Ítem 16. Demuestra el consejo comunal planes para cumplir con sus responsabilidades ambientales	65

ante la comunidad

Gráfico 9. Ítem 17. Demuestra el consejo comunal planes para cumplir con sus responsabilidades legales ante la comunidad. Ítem 18. Desarrolla el consejo comunal cabalmente sus funciones sociales para con la comunidad que representa

66

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el mundo se ocupa de la necesidad de dar un manejo adecuado al ambiente para su conservación y preservación, por lo que es necesario prestar atención a los marcos jurídicos, sobre todo en los contextos donde el ambiente puede ser afectado por la producción agrícola, de la cual depende la soberanía alimentaria de un país, en ese sentido, la presente investigación presenta como objetivo general Diseñar Estrategias Emergentes Para La Educación Agroambiental No Formal, Dentro del Marco Jurídico Venezolano, en el Consejo Comunal Sector Marques del Pumar, Barrio Libertad, Municipio Barinas, Estado Barinas año 2022-2023, que permita dar a conocer la importancia de entender el marco indicado en las actividades agrícolas, para garantizar el resguardo del ambiente en todas sus manifestaciones, sin que escape lo relacionado a las diversas leyes que favorecen la conservación, recuperación y aprovechamiento del ambiente aun cuando sea necesaria cierta modificación para su explotación agrícola.

Los impactos de las actividades agrícola, tienen carácter social, económico, político y cultural que en la actualidad sigue cometiendo el hombre sobre el ambiente y sus recursos naturales, necesitan urgentemente cada día ser regulados por medio de normas y leyes que permitan minimizar y reducir los impactos de la humanidad en su medio natural y así garantizar un equilibrio ecológico en las sociedades, es así como, surge ante los problemas ambientales un mecanismo esencial como lo es la legislación ambiental para instruir, guiar, normatizar y regular la explotación de los recursos del ambiente en el marco del respeto, racionalidad y aprovechamiento sostenible para asegurar una relación armónica entre el hombre y la naturaleza.

Entonces, la importancia de proporcionarle a los miembros del consejo comunal el marco jurídico que en relación al ambiente y a la producción agrícola rigen en nuestro país, las cuales tienen un carácter integral, para que puedan ser multiplicadores de los conocimientos adquiridos a todos los habitantes de la comunidad que representan, cuyo objetivo final de estos conocimientos es procurar una educación agroambiental

en beneficio de todas las actividades desarrolladas en función y con intención de producción de alimentos.

Así pues, el estudio está estructurado en los capítulos estrechamente vinculados entre sí: El Capítulo I, se refiere al Problema, comenzando por su planteamiento, sus objetivos, justificación. El Capítulo II, contempla el Marco Teórico, conformado por los antecedentes de la investigación, el contexto que se circunscribe e intercala entre principios y fundamentos, las bases teóricas, culminando el capítulo con la normativa o bases legales y definición de términos, más el sistema de variables. El Capítulo III, referido al Marco Metodológico, en el cual se explica el tipo y Diseño de investigación, Población y Muestra, Técnica e Instrumento de Recolección de los Datos, Validación, Confiabilidad del Instrumento, Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos, en el Capítulo IV, Presentación y Análisis de los resultados. En el Capítulo V, Conclusiones y Recomendaciones. Capítulo VI La Propuesta: Plan de acción con base en Estrategias Emergentes para La Educación Agroambiental No Formal Dentro del Marco Jurídico Venezolano, Justificación de la propuesta. Para finalizar las referencias bibliográficas y los anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

El cambio climático, ha generado en las últimas décadas un llamado de atención a todos y cada uno de los sectores que componen las múltiples sociedades mundiales, entre los cuales se deben mencionar el sector productivo, educativo, cultural, turístico, deportivo, y en líneas más generales a la propia sociedad organizada, todo ello, debido a que el cambio climático está afectando seriamente los ecosistemas, la biodiversidad vegetal y animal, la agricultura en cuanto a productividad de alimentos, y la calidad de vida del ciudadano común, en esas condiciones, se inicia un proceso de transformación conductual del individuo con respecto a la protección, conservación y recuperación del ambiente, valorando el mismo en su integralidad y repercusión para las poblaciones actuales y futuras, dicha transformación está sustentada en la educación ambiental, hoy con carácter de obligatoriedad en casi todos los países del mundo, sin escapar Venezuela de esa realidad.

En ese marco, estima Hernández (1998), que “Latinoamérica debe ser ejemplo académico en el desarrollo de la Educación Ambiental, ya que solo a través de las instancias educativas se logra la verdadera transformación del individuo, responsable absoluto de los problemas ambientales que enfrenta y enfrentará a futuro”, (p.63), en concordancia, esta investigación reconoce la importancia de la enseñanza de la educación ambiental desde los diversos niveles y modalidades educativas en Venezuela, sin embargo, en claro respaldo a lo indicado, la educación ambiental es y debe ser una responsabilidad compartida, es decir, la misma debe ser iniciada desde los estamentos familiares y comunitarios, es por ello, que se debe destacar que el nuevo sistema político venezolano, se fundamenta en la participación de las

comunidades organizadas, es decir, una nueva sociedad participativa y protagónica, con carácter jurídico, con capacidad de decisión, de planificación y ejecución de actividades que conlleven a la solución de las debilidades que como comunidad se experimentan.

En esa línea, Vega (2005), estima que “las comunidades organizadas tienen la responsabilidad ineludible de transferir los conocimientos necesarios para coadyuvar la presencia de diferentes puntos de vista y de capacidad de abordaje de soluciones a ciertas situaciones de debilidad”, (p.114), por todo lo señalado hasta ahora, la capacitación de las comunidades organizadas es básica y fundamental para el desarrollo armónico de un país, pero más allá de esta imperiosa necesidad, la enseñanza de la educación ambiental no formal en las comunidades, necesariamente debe estar planificada y focalizada, para el caso que ocupa, debe ser presentada desde una óptica agroambiental, por la estrecha relación entre la educación ambiental y las condiciones de productividad agrícola, la primera por lo que representa para la humanidad en general, y lo segundo por lo que representa `para la soberanía alimentaria de un país, Estado, Municipio o Sociedad.

Cabe destacar, que para Venezuela, la educación ambiental y la producción agrícola poseen un marco jurídico bastante claro, expedito, aplicable y con objetivos filosóficos bastante adecuados a las necesidades nacionales, marco que incluye la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley Orgánica del Ambiente, e incluso el Plan de la Patria 2019-2025, por mencionar algunas, sin embargo, en capítulos posteriores, serán detalladas en sus respectivos artículos y análisis, no obstante, las realidades nacionales y regionales demuestran que la educación no formal en temas tan relevantes y necesarios como la educación ambiental, con orientación agroambientalista, no evidencia una difusión adecuada, por lo tanto debilidades y situaciones amenazantes siguen persistiendo en diversos contextos, afectando la calidad de vida de los individuos, tal es el caso, según Santiago (2018), que “en la Sierra Nevada del Estado Mérida, la afectación del mal uso de agroquímicos en diversos rubros de cultivo, ha disminuido la capacidad natural del suelo para producir y las fuentes de agua natural cada vez presentan menor

biodiversidad”, (p.46), recomendando el autor, que se intervengan las comunidades a través de los consejos comunales como la sociedad, no solo requieren capacitación del marco jurídico ambiental, sino también sobre el manejo de agroquímicos para la capacitación en cuanto al manejo de los mismos y minimizar sus efectos evidentes.

De igual forma, Yauli (2016), demuestra que la educación ambiental debe ser focalizada según las necesidades colectivas de la sociedad, determinando además que “la educación ambiental, debe ser una fuente de conocimientos alternativos y modernos, y su impacto debe abarcar los factores socio productivos de la población”, (p.55), interviniendo como contexto de investigación las zonas rurales de Zongo Valle del Municipio de la Paz, en Bolivia, en donde por intervención directa y participante, Yauli (Ob. Cit), diagnostica graves afectaciones al medio ambiente producto de las violaciones a los estatutos legales del país en cuanto al uso de materiales y productos químicos, todo ello, por el desconocimiento generalizado de los mismos, en consecuencia recomienda la intervención directa del estado con el apoyo de las instituciones universitarias para diseñar un plan de difusión de las condiciones legales de uso de los materiales ya señalados.

Aunado a lo expuesto, los productores de la zona, están percibiendo promedios de cultivos muy por debajo de lo acostumbrado, disminución de la calidad de los productos finales, ausencia de la variabilidad de la avifauna, y el riesgo de sanciones legales por el incumplimiento del marco normativo ambiental en Bolivia, específicamente el Marco Supranacional de Producción Agrícola y la ley de Prospectiva Ambiental Nacional, en donde se estipulan detalladamente las causas y consecuencias de las sanciones por daños al ambiente, aun cuando sean derivadas de actividades de producción agrícola, pecuaria, o de cualquier otra índole, se puede señalar, que las consideraciones de Yauli (Ob. Cit), son un respaldo directo al tema aquí abordado, en donde existe una coincidencia directa en cuanto a la importancia de utilizar la enseñanza de la educación ambiental en las comunidades, con fines agrícolas, entendiéndose que ambas condiciones son inseparables y que deben ser asumidas con entera responsabilidad.

De igual forma, Hernández (2016), presenta un modelo de intervención social desde los espacios universitarios con finalidades de promover la enseñanza de la educación ambiental, dicha enseñanza señala el autor debe estar enmarcada en las realidades sociales y ambientales de las comunidades, tomando como población las comunidades de San Fernando de Apure, y como los elementos multiplicadores del modelo, los consejos comunales, concluyendo que:

“el 74% de los encuestados desconoce las condiciones legales de conservación ambiental, el 87% indico realizar actividades agrícolas o pecuarias sin los debidos cuidados en el uso de implementos y materiales, mientras el 92% marco que nunca ha recibido alguna capacitación al respecto, finalmente el 100% manifestó reconocer el daño al ambiente y sus consecuencias en las actividades de producción de alimentos”, (p.62)

Nuevamente las consideraciones anteriores, justifican el porqué, la enseñanza de la educación ambiental no formal, debe sustentarse en el marco jurídico venezolano, para esta investigación, como ya se ha mencionado, con principios agroambientalistas, tomando como sujeto protagónico la sociedad o comunidad organizada, a través del Poder Ciudadano, representado por los consejos comunales, específicamente el Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas en concordancia, Núñez (2020), presenta una importante investigación que aborda la necesidad de promover el marco legal educativo en beneficio para la enseñanza de la educación ambiental en los estudiantes de la Escuela Básica “Pascual Ignacio Villasmil”, en el Municipio Barinas, Estado Barinas, para el año 2020, estableciendo la relevancia de un marco legal educativo, que en sí mismo establece la obligatoriedad de la enseñanza de la educación ambiental, pero también de la incorporación de la comunidad en general, a dichos procesos de capacitación.

De modo idéntico, Núñez (2020), concluye que las debilidades de afectaciones ambientalistas dentro y fuera de la institución abordada, “son consecuencia directa del desconocimiento del marco legal educativo e incluso del marco legal ambiental”, (p.63), destacando que la población tomada para recabar datos manifestó desconocer dichos marcos legales, razón por la cual se evidencian situaciones contrarias a las

necesidades formativas, como por ejemplo, el inadecuado manejo de desechos sólidos, ninguna actividad relacionada con poda y conservación de las especies arbóreas, deterioro de infraestructura, contaminación de aguas blancas, acumulación de residuos propios del comedor en áreas no acordes, violentando el marco legal en diversas circunstancias, ahora bien, la presente investigación, determina por intervención directa y participante que tanto la comunidad representada por el Consejo Comunal Sector Marques del Pumar, Barrio Libertad, Municipio Barinas año 2022-2023, como los miembros del consejo comunal mismo, requieren de una capacitación inmediata relacionada con la educación agroambientalista no formal, pero con objetivos plasmados y diseñados según el marco jurídico venezolano que compete.

Lo expuesto, es producto de la observancia del desconocimiento de las formas adecuadas de desarrollar actividades agrícolas en el sector, sin las consideraciones de protección al ambiente, puesto que la comunidad se encuentra muy próxima a las riberas del Rio Santo Domingo, por lo que la siembra de rubros como plátanos, topocho, cambur, yuca, auyama y otros, es frecuente, y cada vez aumenta esta actividad, trayendo como consecuencia la utilización inadecuada de agroquímicos, tala y quema de especies vegetales sin la debida permisología, vertido de sustancias tóxicas a la cauce del rio, así como de material desechable, en consecuencia, es evidente el deterioro ambiental en la zona, por estas razones, la presente investigación asume las siguientes interrogantes, en procura de la solución a dicha situación:

¿Cuáles son los conocimientos sobre el marco jurídico que poseen los miembros Consejo Comunal Sector Marques del Pumar, Barrio Libertad, ¿Municipio Barinas?

¿Será favorable para el Consejo Comunal Sector Marques del Pumar, Barrio Libertad Municipio Barinas desarrollar estrategias emergentes para la educación agroambiental no formal dentro del marco jurídico?

¿Dispone el Consejo Comunal Sector Marques del Pumar, Barrio Libertad, Municipio Barinas de los recursos necesarios para desarrollar estrategias emergentes de educación agroambiental no formal dentro del marco jurídico?

¿Es Oportuno, proponer las estrategias emergentes para la educación agroambiental no formal, dentro del marco jurídico para el Consejo Comunal Sector Marques del Pumar, Barrio Libertad, Municipio Barinas?

1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar estrategias emergentes para la educación agroambiental no formal, dentro del marco jurídico, para el Consejo Comunal Sector Marques del Pumar, Barrio Libertad, Municipio Barinas, Estado Barinas, año 2022-2023.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

-Diagnosticar los conocimientos que sobre el marco jurídico poseen los miembros del Consejo Comunal Sector Marques del Pumar, Barrio Libertad, Municipio Barinas.

-Determinar si el Consejo Comunal Sector Marques del Pumar, Barrio Libertad, Municipio Barinas requieren de estrategias emergentes para la educación agroambiental no formal, dentro del marco jurídico.

-Estudiar la factibilidad de recursos necesarios para desarrollar estrategias emergentes de educación agroambiental no formal, dentro del marco jurídico para el Consejo Comunal Sector Marques del Pumar, Barrio Libertad, Municipio Barinas.

-Proponer las estrategias emergentes para la educación agroambiental no formal, dentro del marco jurídico para el Consejo Comunal Sector Marques del Pumar, Barrio Libertad, Municipio Barinas.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La justificación de una investigación según Eco (2012), “es el marco investigativo en el que se exponen con precisión aquellos espacios sobre los cuales se pretende

generar aporte o sustentan el porqué de la investigación” (p.226), desde esa perspectiva entonces, esta investigación presenta su justificación en algunos ámbitos comunes, inicialmente la parte educativa, misma que aun con características no formal, conllevará a la transformación de las conductas que con respecto al ambiente tienen los sujetos abordados, apuntando hacia la formación de un individuo integral en lo cognitivo, y para ello, el dominio del área ambiental es fundamental, contribuyendo con conductas conservacionistas a proteger los diferentes espacios naturales en los cuales normalmente se desenvuelve, pero más puntualmente en el tema del agro y todo lo que implica directamente al Ambiente.

En ese mismo orden de ideas, la justificación tiene un respaldo legal, por cuanto diferentes leyes en el país, obligan tanto al estado como al individuo a garantizar la protección y conservación de los espacios naturales, ya sean utilizados para la producción, el disfrute recreativo, deportivo u otra aplicación, de igual forma, se justifica el tema de la investigación en el aspecto social, ya que fomentar el marco jurídico respectivo para la enseñanza de la educación agroambiental en el Consejo Comunal Sector Marques del Pumar, Barrio Libertad, Municipio Barinas. Estado Barinas año 2022-2023 será de beneficio individual inicialmente, y posteriormente colectivo, ya que beneficiará la calidad de vida de todos los habitantes del sector y de los visitantes, beneficios de habitabilidad, de condiciones ambientales óptimas, como el clima, flora, fauna, fuentes de agua, entre otros beneficios.

Finalmente, como propuesta innovadora, la investigación podrá respaldar futuras investigaciones sobre el tema o la propuesta, para beneficios de diferentes ámbitos sociales. Ambientales y agrícolas, enmarcándose esta investigación en la línea de creación intelectual de asistencia técnica y legal para la preservación ambiental, misma inserta en las líneas de creación intelectual del programa de estudios avanzados UNELLEZ, Barinas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

Según Hernández y Sampieri (2008), un Marco Teórico es “un compendio escrito de artículos, libros y otros documentos que describen el estado pasado y actual del conocimiento sobre el problema de estudio. Nos ayuda a documentar cómo nuestra investigación agrega valor a la literatura existente”, (p.71)

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Los antecedentes de una investigación, para Bavaresco (2013) “Se refiere a todos los estudios o investigaciones previas (regionales, nacionales e internacionales) relacionados con el problema planteado (p.76), es decir investigaciones realizadas que guardan alguna vinculación con el objeto de estudio, y se recomienda citar en orden cronológico, en ese sentido, y previa revisión bibliográfica detallada, se presenta los siguientes antecedentes:

Proceso de formulación de estrategias emergentes en una institución de educación básica, y su relación con el aprendizaje organizacional.

Tesis que para el obtener el grado de: Maestría en Administración de Instituciones Educativas con Acentuación en Educación Básica presenta: John Eddy Agudelo Montoya Registro CVU: 562888.

Asesora tutora: Mtra. Laura Milán Espinosa

Asesor titular: Dr. Edgar Iván Hernández Romero Medellín, Antioquia,
Colombia

En el presente trabajo se presentan los resultados del estudio de investigación realizado en la institución educativa Colegio Montessori de la ciudad de Medellín (Colombia), cuyo principal objetivo fue identificar el proceso de formulación de estrategias emergentes y sus implicaciones en su aprendizaje organizacional. Para

esta investigación se utilizó un enfoque cualitativo a partir de un estudio de caso, y para la recolección de la información se utilizaron entrevistas semiestructuradas, observación y análisis de documentos. Se encontró que en esta institución hay gran proliferación de estrategias emergentes, las cuales surgen de la necesidad de responder a las demandas del entorno con el ánimo ya sea de corregir, estandarizar o mejorar el desempeño de la organización.

En cuanto a los proponentes de estas estrategias, se identificó que virtualmente cualquier empleado del Colegio puede tomar la iniciativa; sin embargo, según la información recabada se halló que el Comité de Planeación, en cabeza de la Rectora, es el espacio donde se gestan gran parte de estas estrategias. Igualmente, se identificó que la Institución tiene implementado un sistema de gestión que exige que el tratamiento dado a las estrategias emergentes sea el mismo que el que reciben las deliberadas en cuanto a su aprobación, implementación, seguimiento y evaluación.

Finalmente, los hallazgos reportan que cuando los resultados de las estrategias emergentes han sido positivos, la organización los incorpora en su vida cotidiana, teniendo así un lugar importante en el aprendizaje organizacional.

Esta investigación antes mencionada guarda relación con la presente Tesis ya que ambas son búsquedas de soluciones a problemas existentes, en ambas investigaciones se versa y profundiza sobre estrategias emergentes para acertar ante una emergencia presentada en educación.

Respecto a la presente Tesis, es importante dar soluciones a problemas relacionados con el Ambiente, ¿y qué mejor que educar? Ahí es donde las estrategias emergentes para la educación agroambiental no formal dentro del marco jurídico venezolano encuentran un gran apoyo y fundamento.

Núñez (2020), titula su investigación así, “Marco Legal Educativo en Beneficio para la Enseñanza de la Educación Ambiental Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil.

Barinas 2018”, la misma que presenta en la Universidad Nacional Experimental de los Llanos occidentales “Ezequiel Zamora”, Barinas, para optar al título de Magister Scientiarum en Educación Ambiental, construyendo un objetivo general que apuntó a analizar el marco legal respectivo para el fomento de la educación ambiental en la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil, en concordancia, la metodología empleada se enmarca dentro de la categoría cuantitativa, de tipo descriptiva, con diseño de campo, contando con una población de estudio de veinticuatro (24) docentes de aula, permitiendo para éste caso contar con una muestra del 50% de la población, es decir, doce (12) docentes, a quienes se les aplico un instrumento luego de la revisión exhaustiva a juicio de tres expertos cuyo instrumento consta de 20 proposiciones, utilizándose la escala de Likert con las denominaciones: 3 Siempre (S), 2 Algunas Veces (AV) y 1 Nunca (N),

Ahora bien, recabados los datos suficientes, el autor anteriormente citado concluye que se evidencia en la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil, diversos problemas ambientales producto del desconocimiento de la ley, así como de pocas jornadas de difusión del marco legal jurídico que obliga el cuidado, protección y recuperación del ambiente, sobre todo en las instancias educativas, donde se forman en la actualidad las futuras generaciones garantes de medios ambientes aptos para el disfrute de los mismos y consolidar la calidad de vida de dichas generaciones y futuras, problemas como el inadecuado manejo de desechos sólidos, afectación de áreas verdes, descuido y maltrato a las especies vegetales, deterioro de infraestructura, mala disposición de los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el comedor escolar, todos y cada uno de ellos, pudiesen minimizarse con adecuadas jornadas de capacitación sobre la conservación ambiental y el marco legal jurídico que lo obliga

Cabe considerar, que las conclusiones anteriores, son claro aporte y respaldo a esta investigación, pues el conocimiento del marco jurídico que compete a la protección ambiental, está estrechamente ligado con las actividades agrícolas, por ello, la

necesidad diagnosticada de fomentar la enseñanza de la educación agroambiental no formal, con fines transformadores del ciudadano común, con más vigencia aun, cuando instrumentos de ley, como la Ley Organiza del Ambiente, contempla la importancia del mínimo nivel de intervención a las diversos ambientes nacionales, para garantizar su permanencia, calidad y acciones favorables para el ser humano que en esos medios pudiesen desarrollar.

Desde la misma perspectiva, Hernández (2020), presenta un trabajo investigativo que llevo por título, “Brigadas Eco Conservacionistas Para El Resguardo del Ambiente Dirigidas a Funcionarios Policiales del Estado Barinas”, presentada la Universidad Nacional Experimental de los Llanos occidentales “Ezequiel Zamora”, Barinas, para optar al título de Magister Scientiarum en Educación Ambiental, insertando un objetivo general dirigido a proponer la formación de brigadas eco-conservacionistas para el resguardo del ambiente en la Policía del Estado Barinas, además, desde la postura metodológica empleada, enmarcó su investigación dentro de la categoría cuantitativa, de tipo de campo, con apoyo de la investigación documental, con diseño de un proyecto factible, contando con una población de estudio de ciento veinte (120) funcionarios policiales del Estado Barinas, permitiendo para éste caso contar con una muestra del 25% de la población, es decir, treinta (30) funcionarios, a quienes se les aplico un instrumento luego de la revisión exhaustiva a juicio de tres expertos cuyo instrumento consta de 14 ítems.

De igual manera, al finalizar su investigación, Hernández (Ob. Cit), concluye que no existen brigadas eco-conservacionistas en la Policía del Estado Barinas, razón por la cual está investigación asume su formación como objetivo general, aun cuando es reconocido por el personal encuestado de la relevancia que tienen dichas brigadas, su disponibilidad a participar en las mismas, y su repercusión en los cuidados adecuados de los espacios naturales, también es importante la formación de brigadas de este orden ante los problemas ambientales y la falta de cultura y desconocimiento ambiental, el propiciar, promover y fomentar la conformación de equipos o grupos de personas voluntarias que desarrollen y difundan actividades de educación ambiental para una conciencia de la humanidad en pro de la conservación, defensa y

mejoramiento del ambiente, además, destaca que por la naturaleza del funcionario policial, el conocimiento del ordenamiento jurídico sobre la conservación ambiental es una realidad que debe ser transformada en una herramienta ventajosa, pues su inherencia con las comunidades y más específicamente con los consejos comunales, se convierte en una dupla altamente efectiva para el resguardo y conservación de los espacios naturales del municipio.

Lo expuesto, es una clara demostración que la tan necesaria conservación y protección del ambiente debe ser considerada desde una perspectiva legal inicialmente, donde se rompan esquemas y no sea responsabilidad absoluta de una institución educativa o de un docente, la enseñanza de la educación ambiental, pues es un problema que atañe y afecta por igual a las sociedades, sin discriminaciones de ningún tipo, en consecuencia, en la medida en que la sociedad organizada, reconozca sus responsabilidades al respecto, planifique las acciones necesarias para la promoción del marco jurídico ambiental, y ejecute cualquier cantidad de tareas en procura de la capacitación de los habitantes de la comunidad que representan, entonces los efectos inmediatos sobre el ambiente y las condiciones de productividad agrícola empezarán a ser evidentes, acompañando entre otras cosas, el cumplimiento de la soberanía agroalimentaria del país con visión endógena.

Con relación a este tema, Diaz y Valladares (2019), exponen su trabajo “Análisis del Inadecuado Uso de Plaguicidas en el Valle del Momboy y sus afectaciones a las Comunidades Aledañas”, en la Universidad de los Andes, Núcleo “Rafael Rangel”, Valera, Estado Trujillo, en el mismo, recurren a un objetivo general analizar las consecuencias del inadecuado uso de plaguicidas en el Valle del Momboy y sus afectaciones a las comunidades aledañas, desarrollando el mencionado trabajo con parámetros de una investigación documental, de campo y no experimental, con diseño proyectivo, utilizando como técnica de recolección de datos la observación directa y participante, y como instrumento un cuestionario estructurado con 16 ítem, en cuanto a la población, se conforma por 120 habitantes de comunidades aledañas al Valle del

Momboy, utilizando según la teoría de muestreo el 50% de la población como muestra representativa.

En esa línea, la tabulación y análisis de los datos encontrados, permiten concluir que el descontrolado e inadecuado uso permanente de plaguicidas en el Valle del Momboy, genera consecuencias como las que a continuación se presentan: disminución de la calidad de las fuentes naturales de agua, por ende, menor biodiversidad en esos ecosistemas, promedios muy bajos de productividad en cuanto a la relación final kilogramos por hectáreas, amenazas a la calidad de vida de las comunidades aledañas, evidenciando en sus habitantes problemas respiratorios, visuales, digestivos, entre otros, que en suma, degradan la salud integral del individuo, en alusión a esa realidad, Diaz y Valladares (Ob. Cit), logran comprobar que los productores de la zona desconocen en el marco legal en cuanto al uso de plaguicidas en Venezuela.

Las consecuencias ambientales y personales que el inadecuado uso de estos materiales químicos acarrea, por lo que recomiendan que la Universidad de los Andes, la universidad del Valle del Momboy y la Alcaldía de Valera, diseñen un programa de comunicación masiva, en alusión a promocionar las consecuencias de la realidad palpable en cuanto al uso de plaguicidas, pero también de promocionar los diversos instrumentos jurídicos que permitan al habitante común reclamar sus derechos a un ambiente sano, sobre todo en estos nuevos tiempos cuando la dinámica social obliga producir más alimento en menos tiempo.

En resumidas cuentas, todos y cada uno de los antecedentes presentados, guardan estrecha relación con quien los cita, además que representan un relevante aporte al tema que se investiga, pues la producción agrícola nacional debe estar acompañada de las acciones necesarias y estimadas en un marco jurídico vigente, para la protección integral del ambiente, desde el aprovechamiento sano de los recursos naturales, mejorar las áreas de esparcimiento, la agricultura amigable con el ambiente, la mínima labranza y el cuidado específico de cada zona que forme parte del ambiente

como un todo, pues resulta imposible pensar en producir alimentos deteriorando el propio medio que lo produce.

2.2. BASES TEÓRICAS

Las bases teóricas, según Flames (2012), “definen las disposiciones generales, los postulados y concepciones que puedan ser utilizados como marco de referencia del problema, que es la razón de este estudio” (p.34), además, las misma establecen una aleación de diversas perspectivas semejantes, y en algunos casos antagónicas, y éstas serán fundamentadas por varios autores conocedores de la realidad de la producción agrícola y la protección ambiental, relacionadas ambas en esta investigación a través de la educación agroambiental.

2.2.0 TEORÍA QUE SUSTENTA LA INVESTIGACIÓN

-El Estructuralismo.

Según la Universidad Europea Miguel de Cervantes (2019), Valladolid, España, el estructuralismo es una teoría directamente relacionada con la filosofía, la psicología y la sociología, describiéndola así: “El Estructuralismo es un enfoque teórico y metodológico que plantea que en todo sistema sociocultural existe una serie de estructuras (formas de organización) que condicionan o determinan todo lo que ocurre dentro de dicho sistema, sobre todo en aquellas dimensiones de aprendizaje, donde el dominio de conductas de entrada son fundamentales”, (p.41), en otras palabras, las estructuras específicamente las cognitivas, son el conjunto de símbolos, datos, imágenes, a través de los cuales se crea un sentido propio de algo o sobre alguien, dependiendo entonces el aprendizaje significativo, de la experiencia, comparación, análisis y conclusión que sobre una realidad construya el ser humano.

Por lo expuesto, la presente investigación se respalda en dicha teoría para garantizar la factibilidad de la misma, así como para demostrar la importancia y los resultados esperados, pues es el propio individuo del Consejo Comunal Sector Marques del Pumar, Barrio Libertad, Municipio Barinas, quien desarrollará intrínsecamente los

conocimientos necesarios para valorar y reconocer sus responsabilidades con relación a las diversas actividades agrícolas en el sector y a la conservación ambiental, utilizada esta teoría en diversos países y estudios a través de un nuevo enfoque conocido como permacultura.

2.2.1 PROPUESTA ESTRATÉGICA

El punto de partida de la planificación estratégica es la definición de la misión, en otras palabras; la definición del propósito, del ideal, la aspiración máxima, la razón de ser, la contribución que permitirá trascender, la justificación omnipresente de que el sacrificio vale la pena. Respecto de esta herramienta y sus aplicaciones se han dado diversos aportes algunos de los cuales vamos a analizar a continuación. La planeación estratégica como herramienta para la gerencia de negocios, no es nada nuevo, de hecho, su uso se remonta a mediados del siglo XX y desde su aparición hasta la fecha, esta herramienta ha ido evolucionando con los aportes de diversos investigadores que han resaltado las bondades de la herramienta.

En ese orden de ideas, Fred (2003), el ciclo evolutivo de la metodología de Planeación Estratégica, sin duda que la primera etapa, o sea; la etapa declarativa o de formulación de la estrategia, es la que más aportes ha recibido y se podría decir que ha llegado a su etapa de madurez en virtud de que las actividades de esta etapa están bastante documentadas y socializadas entre la comunidad intelectual y la gente de negocios.

En cambio, las etapas de implementación y evaluación aún están rodeadas de mucha incertidumbre y no se han estandarizado métodos o herramientas para asegurar el éxito de estas etapas del proceso estratégico como lo expone Chan Kim y Mauborgne Renée (La Estrategia del Océano Azul 2005). A pesar de la sed de cambio, es poco lo que se ha hecho por desarrollar una alternativa al proceso actual de planeación estratégica, el cual es la tarea más esencial de la gerencia en el sentido de que prácticamente todas las compañías del mundo no solo lo realizan, sino que dedican meses de trabajo intenso a este ejercicio todos los años.

Las Estrategias Emergentes para la Educación Agroambiental aplicada al Consejo Comunal Marques del Pumar debería tener un impacto o consecuencia positiva irreversible, por tal motivo se hará lo más cuantificable posible, es decir será medible. La aplicación de la estrategia definirá un plan de actividades para todos los involucrados, que se demostrará más adelante con las tablas podrá verse el tiempo, involucramiento, y se verá que los objetivos serán alcanzados reforzando el conocimiento respecto al cuidado del ambiente e incluso en algunos casos particulares enseñándoles.

2.3 ESTRATEGIAS EMERGENTES

Para comenzar, es conveniente explorar el significado del término estrategia, el cual está en el centro de esta investigación. Mintzberg, Quinn y Voyer (1997) se remontan a la historia para explicar el significado original de esta palabra, la cual tuvo como cuna la guerra. El término estrategia viene del griego estrategos que significa ‘un general’. El verbo griego estratego significa “planificar la destrucción de los enemigos en razón del uso eficaz de los recursos”, (p.78).

Aunque en la actualidad los empresarios no persiguen la destrucción de sus competidores, lo que resulta indiscutible es que la mayoría sí tienen como objetivo principal alcanzar que sus cifras de ventas superen las de sus rivales. De otro lado, llama la atención que, desde sus orígenes primarios, esta definición incluya el concepto de eficacia, es decir, la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

Más específicamente, Mintzberg (1998) proponen que otra forma de concebir la estrategia es como una serie convergente de las medidas que ha tomado la empresa; es decir una estrategia realizada. Cuando una empresa puede formular intenciones y avanzar hacia su realización, se tendrá un ejemplo de lo que Mintzberg (Ob. Cit), llama estrategia deliberada (o premeditada, como aparece en algunas traducciones). Cuando la empresa actúa en forma consistente, con actos que no son parte de sus intenciones formales, se tendrá un ejemplo de una estrategia emergente.

La formación de la estrategia ha tendido a ser tratada como un proceso analítico de establecimiento de metas a largo plazo y planes de acción para una organización; es decir, un proceso de formulación seguido por la implementación de la misma (Mintzberg y Waters, 1985). Por su parte Mintzberg define la estrategia como el patrón de una serie de acciones que ocurren en el tiempo. Un patrón implica que los actos de la empresa son congruentes: la congruencia puede ser resultado de la planificación formal y la definición de metas, o no serlo. El modelo de Mintzberg se diferencia de los modelos anteriores en que éste hace énfasis en la acción (implementación), mientras el estándar concede gran importancia al análisis (formulación). Según este punto de vista, la empresa tendría una estrategia, aun cuando no hiciera planes.

Asimismo, tendría una estrategia, aun cuando nadie en la empresa dedique tiempo a establecer objetivos formales. Lo único que se requiere es un patrón de una serie de actos de la organización.

El aporte de Mintzberg a esta definición podría considerarse un poco osado por parte de aquellos que sostienen que gran parte del éxito de la estrategia yace precisamente en el análisis juicioso en el que debe basarse un buen proceso de planeación/formulación.

No obstante, también es cierto que son finalmente las acciones traducidas en planes y proyectos los que dan cuerpo a la estrategia. Hasta este punto se ha hecho una revisión de algunas definiciones existentes del término estrategia, al cual, como se ha podido observar, Mintzberg ha hecho grandes contribuciones. En el siguiente apartado se tratarán las diferentes clasificaciones de estrategia proporcionadas por este mismo autor.

En el año 2020 tanto en Venezuela como en otras partes del mundo nos agarró desprevenido lo relacionado con la pandemia y el tema sobre el virus covid19 y todas sus secuelas, y hablando sobre Educación específicamente en la UNELLEZ en particular se comenzaron a buscar distintas formas rápidas para hacer llegar la

información de educación, que pueden llamarse Estrategias Emergentes, se utiliza este término compuesto de dos palabras, Estrategia y Emergente, la palabra Estrategia según La Real Academia de Habla Española (RAE): 1. Arte de dirigir las operaciones militares. 2. Arte para dirigir un Asunto; y Emergente según la RAE: 1. adj. Que Emerge. 2. Que nace, sale y tiene principio de otra cosa, retomando el concepto de Estrategia Emergente definido por Henry Mintzberg: Es un conjunto de acciones que forman un patrón involuntario que inicialmente no fue anticipado o previsto en la fase de planificación inicial.

El autor de la presente Tesis de Grado en el año 2020 fue profesor de Derecho en la UNELLEZ, teniendo a cargo 4 secciones una de Lógica Jurídica y tres de Derecho Romano I, y en su caso particular aplicó las siguientes estrategias emergentes: En el Subproyecto Lógica Jurídica elaboró un paquete de 14 videos para impartirle las clases a los alumnos desde la distancia para responder a la emergencia suscitada por la pandemia y la imposibilidad de clases presenciales, de los cuales se mencionaran algunos: Video 01: Lógica Jurídica, Video 02: Nociones Generales de Lógica Jurídica Video 03: Lógica Proposicional. Video 04: Principios de Lógica Jurídica. Video 05 Pensamiento Jurídico. Video 06: Norma Jurídica. Video 08 Interpretación Jurídica entre otros más, las estrategias usadas para evaluarlos fueron video hechos por los alumnos según lo visto, video-llamadas por WhatsApp, llamadas normales y llamadas por WhatsApp.

En el Subproyecto Romano I, El profesor Aplicó las siguientes estrategias emergentes: Descargó de YouTube con una aplicación Tres videos de historia del Derecho Romano, los envió como videos normales a todos sus alumnos a sus respectivos celulares y correos electrónicos, para comenzar, luego les envió Actividades a realizar en forma de trabajos escritos de acuerdo al contenido programático y se les pidió que elaboraran dichos trabajos en hojas blancas, o de reciclado e incluso lo desarrollaran en sus cuadernos y los alumnos debían enviar la actividad por el correo electrónico o por WhatsApp, en modo fotografía para su evaluación, también se le hicieron llamadas normales y de WhatsApp para cerciorar

que estaban aprendiendo y que las Estrategias Emergentes empleadas estaban surtiendo el efecto esperado en el mayor porcentaje posible.

Para garantizar el Derecho a La Educación consagrado en La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, estrategias emergentes mientras se adecuaban mejores aulas virtuales diseñadas para tal fin, pero se utilizaron Estrategias diversas antes mencionadas y algunas que se escaparon en la explicación anterior, como llamadas grupales y participación grupal por WhatsApp con nota de voz con fecha y hora previamente acordadas para que la mayoría pudiera participar para enfrentar esas emergencias, y poder en la medida de lo posible continuar impartiendo contenido de calidad a los estudiantes.

2.4 EDUCACIÓN AMBIENTAL

Mas allá de conceptualizar la educación ambiental, es más relevante destacar sus principios, según Ríos (2012), Los principios son el fundamento de toda actividad humana, en este sentido se ve la necesidad de conceptuar y definir los principios de la educación ambiental dada su muy particular especificidad, la meta fundamental de la educación ambiental es transmitir conocimientos ambientales en la utilización correcta de los recursos naturales que proporcione una óptima calidad de vida de manera permanente y sostenida.

Según el Ministerio del poder Popular para el Ecosocialismo, convenio con el Ministerio del Poder Popular Para la Educación en 2010, los principios de la educación ambiental se refieren a:

- Totalidad: Plantea la concepción del ambiente como un todo sinérgico permanente. -
- Permanencia: La educación ambiental debe ser un proceso permanente en el tiempo, pues es de carácter vivencial y plantea el continuo avance de la comprensión del ambiente, sus relaciones, y la vida del ser humano en el fortalecimiento de los valores ambientales.
- Integridad: El ambiente es una realidad integrada, sistemática, es un conjunto holístico.

-Aprendizaje Activo: La educación ambiental debe ser una actividad participativa, experimentación y el desarrollo de la capacidad de toma de decisiones.

-Crítica y Acción: El análisis crítico, científico de situaciones ambientales, mediante la participación activa.

-Pasado, Presente y Futuro de la Realidad Ambiental: La comprensión de la realidad ambiental concebida en el tiempo, como el resultado de un proceso dinámico, se basa en la consideración del pasado para comprender el presente y proyectarse al futuro con un enfoque sistemático.

-Identidad Nacional: Genera compromiso interno y manifiesto con los problemas de la sociedad, naturaleza, cultura y la nación. Funciones de la Educación Ambiental Según Martínez (2000):

-Lograr que tanto los individuos como en las colectividades comprendan: La naturaleza compleja del ambiente, las relaciones existentes entre los sistemas naturales y sociales, la importancia de los factores socioculturales en la génesis de los problemas ambientales.

-Adquieran los conocimientos, los valores y las habilidades prácticas para participar responsable y eficazmente en la prevención y solución de los problemas ambientales y en la gestión de la calidad del medio en el que habitan.

La Educación Ambiental no formal es mandato expreso de La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así lo prevé el Art 107, es fundamental para la continuidad de la vida en el planeta la educación agroambiental, ya que debe seguir aprovechándose los recursos naturales para la existencia sin comprometer el derecho de las generaciones futuras, es donde la educación agroambiental no formal toma más valor señalando el camino a nuevas formas de producir, con una visión agroecológica, se demuestra que se puede dedicar al trabajo agrícola de forma sana, tomando en cuenta los conocimientos y saberes ancestrales(por ejemplo el conuco, chacras, policultivos) y con un profundo respeto a nuestro Ordenamiento Jurídico y al Ambiente.

2.4.1 PROBLEMÁTICA DE LA FORMACIÓN AGROAMBIENTAL

-Las limitaciones en el proceso de formación ambiental del profesional en agricultura, que aún no satisfacen las necesidades de una agricultura sostenible, son las siguientes: (Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño. (IPLAC Revisado diciembre 2022)

- No se propicia un reconocimiento al carácter holístico del medio ambiente, al no hacerse énfasis en los factores sociales, culturales e históricos presentes en el agroecosistema.

-Aunque se identifican los problemas ambientales globales y nacionales, es insuficiente la percepción de los mismos en el ámbito local, lo que limita, desde el proceso formativo la búsqueda de posibles soluciones a estos problemas, a través de la participación – acción comunitaria.

- Es limitado el conocimiento por parte de los docentes para dar tratamiento a la problemática agroambiental, desde enfoques multidisciplinarios e interdisciplinarios.

- Es insuficiente la preparación teórica y práctica por parte de los docentes desde el punto de vista pedagógico y científico – técnico para acometer la formación ambiental desde el proceso formativo, con una concepción de interdependencia medio ambiente

-desarrollo. (Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño. (IPLAC Revisado diciembre 2022)

-Aunque se observan la inserción de actividades relativas al medio ambiente, en el contenido de los programas se ha hecho más énfasis en los elementos cognoscitivos teóricos generales que en los metodológicos y axiológicos contextualizados.

- No se valoran en su plenitud las potencialidades contextuales para promover el desarrollo y mejorar la calidad de vida de la comunidad

- El proceso de construcción de conocimientos, no permite un aprendizaje significativo para trascender de lo instructivo y educativo a lo desarrollador, como necesidad de la formación ambiental para lograr una contextualización del fenómeno que tiene lugar en el agroecosistema. (Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño. (IPLAC Revisado diciembre 2022)

2.4.2 MODELO DE LA FORMACIÓN AGROAMBIENTAL

Se plantea entonces un modelo de solución en que se aprecia al desarrollo endógeno agrícola como vía para mejorar económica, social y culturalmente la calidad de vida de la comunidad, no obstante, como contenido esencial de la formación del profesional agropecuario, este aspecto de calidad de vida trasciende la integración cultural, social e institucional al integrar la naturaleza y así conformar una visión holística, medioambiental, hacia la sostenibilidad. (Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño. (IPLAC Revisado diciembre 2022). De manera que el vínculo escuela y comunidad como objeto y sujeto de desarrollo, creando sentido de pertenencia a su realidad social y educativa, debe trascender hacia la realidad ambiental, con marcada intención de sostenibilidad en función de calidad de vida.

Con estos argumentos se plantea la relación contradictoria entre el desarrollo endógeno agrícola como contenido de la formación de los profesionales en el área, enmarcado en un carácter social productivo escuela-comunidad, y la intención de formar ambientalmente al profesional agropecuario, de manera que el desarrollo que este promueva tenga un carácter sostenible, orientado a la calidad de vida de la sociedad y de la biosfera en general, como esencia de su intencionalidad.

Se propone la síntesis de esta contradicción en un enfoque formativo que promueva un desarrollo endógeno agroambiental, el que se define como “el que se orienta a la formación del técnico desde un modelo de desarrollo agropecuario que implemente estrategias autóctonas, una economía solidaria orientada a las necesidades locales y nacionales, la valorización del capital natural, cultural y patrimonial, con énfasis en la protección del agroecosistema desde la participación ambiental de todos los agentes, integrados con el objetivo de una mayor calidad de vida para la sociedad y la biosfera(Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño. (IPLAC Revisado diciembre 2022)

En la información que se impartirá en la educación agroambiental al Consejo Comunal Marques del Pumar se aplicarán los conocimientos adquiridos durante el

proceso académico en la Especialización en Derecho Agrario y Ambiental en la UNELLEZ, y las informaciones recientes en materia ambiental, las inquietudes de los integrantes de la comunidad, todo lo antes expuesto en una línea horizontal en lo que a jerarquía se refiere, excluyendo de esta distinción lo dispuesto en La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

De tal forma que educar agroambientalmente dentro del marco jurídico venezolano es el pilar principal de las estrategias emergentes, con la mirada en que se hará no solo para la comunidad, sino desde ella y con ella, lo que le da mayor relevancia.

Demostrarles a los participantes que existe un Marco Jurídico que debe respetarse, que se puede aprovechar los recursos naturales de forma amigable con el ambiente, valorizando el entorno y entre otro de los aspectos más importante, es el saber que cada persona contribuirá de forma importante y sencilla ya que lo aprendido diáfananamente lo retransmiten a sus descendientes.

2.5 RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS CONSEJOS COMUNALES

La creación de políticas en el marco de la responsabilidad social, fue de alguna manera trasladado a las mismas sociedades y comunidades pero de manera organizada, para el Caso de Venezuela, a través de los Consejos Comunales, los cuales se constituyen en el Poder Ciudadano, siendo necesario destacar que el artículo 62 de la Constitución venezolana vigente, aprobada en 1999, consagra el principio de participación ciudadana donde se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar directa o indirectamente en la formación, ejecución y control de la gestión pública, para que ello sea lo más adecuado posible a las necesidades sociales, se indican en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, en la cual está claramente establecido que son deberes de los ciudadanos y ciudadanas integrantes de los consejos comunales, la corresponsabilidad social, la rendición de cuentas, el manejo transparente, oportuno y eficaz de los recursos que dispongan, bien sea por

asignación del Estado o cualquier otra vía de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En ese orden de ideas, el Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (2019), señala que:

Los Consejos Comunales son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario, la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social; su organización, funcionamiento y acción, se rigen conforme a los principios y valores de participación, corresponsabilidad, democracia, identidad nacional, libre debate de las ideas, celeridad, coordinación, cooperación, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad, bien común, humanismo, territorialidad, colectivismo, eficacia, eficiencia, ética, responsabilidad social y control social, entre otros

Entendiéndose a través de la cita presentada, que los consejos comunales como unidad mínima de conformación de las bases de misiones, son responsables del desarrollo social del país, para ello, deben ejecutar una serie de actividades entre las cuales aparte de la legal constitución por los métodos permitidos por la ley, como por ejemplo, la constitución de las diversas comisiones que serán las encargadas de recepcionar denuncias o necesidades del ciudadano, con relación a salud, educación, recreación, deporte, cultura, servicios básicos, atención a los adultos mayores, y los servicios básicos como agua, electricidad, vías de comunicación, entre otros, estudiarlas, planificar las posibles soluciones, cumplir con los canales regulares de solicitud de recursos, ejecutar y supervisar proyectos, rendir cuentas oportunamente, para proporcionar en conjunto la base de misiones, la mayor calidad de vida a quienes de manera formal y organizada representan.

2.5.1 FUNCIONES DE LOS CONSEJOS COMUNALES

Para Ávila (2010), las funciones del consejo comunal tienen la particularidad de que presentan por obligatoriedad, ciertas funciones, todas enmarcadas en las responsabilidades sociales, pero, además, tienen funciones específicas por las diferencias sociales de las comunidades a quienes representan, en consecuencia, se pueden estimar las primarias de ellas, tal como ocurre con los objetivos, las funciones son por ahora varias y se irán ampliando de acuerdo a las características de cada Consejo Comunal, pudiéndose, según Ávila (Ob.cit) resumir algunas:

1. Recopilar, generar y distribuir información relacionada con la participación popular.
2. Cooperar en la facilitación de talleres, foros, charlas y espacios de encuentro para el impulso de la participación popular.
3. Plantear a los entes gubernamentales el establecimiento de convenios de cooperación técnica que beneficien la capacitación de los actores comunitarios.
4. Propiciar la asesoría institucional, asistencia técnica y crediticia a las ciudadanas y ciudadanos y en general a todas aquellas organizaciones sociales que lo requieran.
5. Participar activamente en el diseño, consulta y cumplimiento de instrumentos jurídicos relacionados con la participación popular.
6. Coordinar conjuntamente con otras instancias de gobiernos estatales, locales y parroquiales la realización de los gabinetes móviles comunitarios.
7. Desarrollar metodologías que propicien la participación organizada de las comunidades.
8. Asistir a eventos y todas aquellas actividades relacionadas con el tema de la participación popular.
9. Auspiciar los Comités de Protección Social y cualquier otra estructura organizativa, en el marco del consejo comunal.

10. Trabajar estrechamente con gobernadores, alcaldes, juntas parroquiales y concejales en la promoción de la participación organizada de las comunidades.
11. Contribuir al diseño, ejecución y control de proyectos sociales orientados a satisfacer las necesidades de las comunidades.
12. Promover la contraloría social como mecanismo fundamental para el ejercicio democrático.
13. Mediante la red de los Gobiernos Comunitarios realizar y actualizar el inventario nacional de movimientos sociales de base.

Todas y cada una de estas funciones, dependen directamente de la operatividad eficiente del consejo comunal, para lo cual es menester disponer de miembros capacitados, sobre todo en el tema gerencial, para esta investigación, gerencia participativa, por las razones ya expuestas con anterioridad, y por la pertinencia que tiene este tipo de gerencia con los objetivos de estas organizaciones sociales, donde la participación, el manejo de recursos y la solución a problemas marcaran el éxito en cuanto responsabilidades sociales se refiere.

2.6. BASES LEGALES

Las bases legales, indica Briones (2012), constituyen el respaldo jurídico de los temas abordados en una investigación, presentándose para demostrar que existe una obligatoriedad de atención y de solución a la misma desde diversos entes, en ella se encuentran todos aquellos aspectos legales que sustentan y dan base jurídica a la investigación, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, la investigación se sustenta en La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Gaceta Oficial N.º 5.453 , La Ley Orgánica de Educación (LOE Gaceta Oficial N.º 5.929 Extraordinario del 15 de agosto de 2009)

la Ley Orgánica del Ambiente, 2006 (Gaceta Oficial. N.º 5.833 Extraordinario), Ley Orgánica de Los Consejos Comunales, 2009 (Gaceta Oficial. N.º 3.535) y la Ley Plan de La Patria 2019/2025.

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el Capítulo VI. De los Derechos Culturales y Educativos:

Artículo 107. La educación ambiental es obligatoria en los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en la educación ciudadana no formal. Es de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y privadas, hasta el ciclo diversificado, la enseñanza de la lengua castellana, la historia y la geografía de Venezuela, así como los principios del ideario bolivariano.

La `revelación` alegada en el artículo 107 Constitucional, instaura un avance de atención especial en el contexto educativo, ya que contribuyó a concretar una de las principales aspiraciones de los educadores ambientales, como lo es la incorporación de la Educación Ambiental, no sólo al sistema formal de educación, sino también su extensión a la formación ciudadana en contextos educativos no formales, situación que apertura una posibilidad cierta de dar a conocer sus principios, objetivos, fines y valores a un amplio segmento de la población de Venezuela.

Le educación ambiental no formal debe ser completa en el sentido que abarque aspectos ambientales y agrarios, es así como tiene fundamento constitucional unas estrategias emergentes de educación agroambiental no formal. Ya que nada es más importante que el Ambiente, y debemos mantenernos y el mismo ambiente proporcionar los alimentos de las futuras generaciones y que mejor, que estén educados para tan importante fin.

Capítulo IX, de los Derechos Ambientales,

Artículos: Artículo 127:

Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El

Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica. Los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado y la ley que se refiera a los principios bióticos regulará la materia.

Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación. En donde el aire, el agua, el suelo, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.

Al examinar el artículo 127, se contempla, de manera diáfana, la alusión que se realiza, no sólo a los derechos y deberes de la población, sino al papel fundamental del Estado venezolano, como garante de un ambiente libre de contaminación para los ciudadanos. A ese respecto, la pareja derecho-deber atribuido a los ciudadanos se configura en relación a dos (2) nociones principales: (a) la protección y mantenimiento del ambiente para las presentes y futuras generaciones y (b) el derecho a disfrutar de un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado, situación que implica a su vez la obligación de contribuir a través de una participación activa de todos y cada uno de los habitantes en el mantenimiento de las condiciones ambientales sustentables, ya que desde el preámbulo se declara a los bienes jurídicos ambientales como patrimonio común e irrenunciable de la humanidad, dándole protagonismo oportuno a las comunidades organizadas, en relación directa con la presente investigación en lo que se refiere a protección del ambiente y ciudadanía ya que las estrategias emergentes propuestas van de la mano con el Consejo Comunal.

Artículo 128:

El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales sociales, culturales, económicas políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información,

consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento.

El artículo 128 de la CRBV menciona básicamente a las competencias de orden administrativo asignadas al Estado como medios para coadyuvar al goce de los derechos ambientales por parte de la población de Venezuela, para ello, otorga la potestad para desarrollar una política de ordenación del territorio, pero establece a su vez de manera explícita los criterios que deben atenderse, los cuales hacen referencia a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, así como el enfoque de referencia bajo el cual deberá desarrollarse al declarar de manera clara el desarrollo sustentable y la participación ciudadana, como parte integral de las políticas que se generen.

Todo debe incluir la información y participación ciudadana, debe tomarse en cuenta la población; es en este y otros contextos que las estrategias emergentes para la educación agroambiental no formal cobra sentido ya que va dirigido a un sector importante de la población, todos los sectores son importante pero el caso del Sector Marques del Pumar, Barrio Libertad tiene la Ubicación de centro de la Ciudad de Barinas donde se encuentra su casco histórico, posee dos plazas por la avenida ribereña: la plaza los poetas y la plaza la biblia y hace límite con la mencionada avenida ribereña a orillas del Rio Santo Domingo, y es en esta zona en particular donde realizan actividades agrícolas.

Artículo 129:

Todas las actividades susceptibles de generar daño a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudio de impacto ambiental y sociocultural. El Estado impedirá la entrada al país de desechos tóxicos y peligrosos, así como la fabricación y uso de armas nucleares químicas y biológicas. Una ley especial regulará el uso, manejo, transporte y el almacenamiento de las sustancias tóxicas y peligrosas.

En los contratos que la República celebre con las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras o en los permisos que se otorguen, que afecten los recursos

naturales, se considera incluida aun cuando no estuviere expresa, la obligación de conservar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y transferencia de la misma en condiciones mutuamente convenidas y restablecer el ambiente a su estado natural si esté resultare alterado en los términos que fije la ley.

En el artículo 129 de la CRBV se nota un gran avance en materia netamente agroambiental, por el rango constitucional asignado a las Evaluaciones de Impacto Ambiental a las que deben ser sometidas de manera previa todas las actividades que pudieran ocasionar daños a los ecosistemas. Ya que a través de muchas informaciones de doctrinas nacionales e internacionales una de las actividades que más impacto ambiental genera son precisamente las actividades agrícolas y pecuarias que van estrechamente ligada al trabajo presente debido a que unos de sus fines es la educación agroambiental no formal efectiva y práctica a los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar y comunidad en general, también el mencionado artículo mismo se declara la competencia del Estado para impedir la entrada de desechos tóxicos al territorio nacional y la fabricación de armas de tipo nuclear, químico y biológico.

Al ser incorporados los estudios de impacto ambiental en el texto constitucional, los mismos requieren de la creación de una infraestructura jurídica y administrativa que permita de manera progresiva generar los espacios sociales para su operacionalización.

Es de conocimiento público que en las disposiciones derogatorias de La Ley Penal del Ambiente deroga, valga la redundancia algunos artículos de la Ley de Bosques y por tal motivo ha habido algunas resoluciones, como es el caso de la resolución 297 de fecha 17/08/2018 Gaceta Oficial 41.463.

G.O. 41.463 del 17/08/2018

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER
POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N.º 297 Caracas, 14 de agosto de 2018

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.464 defecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 35, 65 y78, numerales 3, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado mediante Decreto No 140, defecha17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969 y de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y53 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en las Directoras y Directores de las Unidades Territoriales de Ecosocialismo dentro del ámbito de su jurisdicción, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:

Generales:

1) Recibir, evaluar y tramitar, dentro del ámbito de su jurisdicción, todo lo relacionado a las solicitudes de autorizaciones, licencias, permisos o cualquier otro instrumento de control previo, en materia de la competencia de este Ministerio...

Para poder abordar dentro del marco jurídico situaciones particulares.

La Ley Orgánica de Educación (LOE Gaceta Oficial N° 5.929 Extraordinario del 15 de agosto de 2006), establece en el Capítulo I las Disposiciones Fundamentales.

Objeto de la Ley

Artículo 1

La presente Ley tiene por objeto desarrollar los principios y valores rectores, derechos, garantías y deberes en educación, que asume el Estado como función indeclinable y de máximo interés, de acuerdo con los principios constitucionales y orientada por valores éticos humanistas para la transformación social, así como las bases organizativas y de funcionamiento del Sistema Educativo de la República Bolivariana de Venezuela.

Ámbito de aplicación

Artículo 2

Esta Ley se aplica a la sociedad y en particular a las personas naturales y jurídicas, instituciones y centros educativos oficiales dependientes del Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal y de los entes descentralizados y las instituciones educativas privadas, en lo relativo a la materia y competencia educativa.

Principios y valores rectores de la educación

Artículo 3

La presente Ley establece como principios de la educación, la democracia participativa y protagónica, la responsabilidad social, la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas sin discriminaciones de ninguna índole, la formación para la independencia, la libertad y la emancipación, la valoración y defensa de la soberanía, la formación en una cultura para la paz, la justicia social, el respeto a los derechos humanos, la práctica de la equidad y la inclusión; la sustentabilidad del desarrollo, el derecho a la igualdad de género, el fortalecimiento de la identidad nacional, la lealtad a la Patria e integración latinoamericana y caribeña.

Ley Orgánica de Educación (2006) En cuanto a la Educación Ambiental establece:

Artículo 14.

La educación es un derecho humano y un deber social fundamental concebida como un proceso de formación integral, gratuita, laica, inclusiva y de calidad, permanente, continua e interactiva, promueve la construcción social del conocimiento, la valoración ética y social del trabajo, y la integralidad y preeminencia de los derechos humanos, la formación de nuevos republicanos y las republicanas para la

participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación individual y social, consustanciada con los valores de la identidad nacional, con una visión latinoamericana, caribeña, indígena, afrodescendiente y universal.

La educación regulada por esta Ley se fundamenta en la doctrina del Libertador Simón Bolívar, en la doctrina de Simón Rodríguez, en el humanismo social y está abierta a todas las corrientes del pensamiento. La didáctica está centrada en los procesos que tienen como eje la investigación, la creatividad y la innovación, lo cual permite adecuar las estrategias, los recursos y la organización del aula, a partir de la diversidad de intereses y necesidades de los y las estudiantes, en consecuencia, la educación ambiental, la enseñanza del idioma castellano, la historia y la geografía de Venezuela, así como los principios del ideario bolivariano son de obligatorio cumplimiento, en las instituciones y centros educativos oficiales y privados

Al analizar la definición de Educación Ambiental, mencionada anteriormente puede verse que la misma se enmarca en una concepción global del proceso educativo, donde no sólo debe buscarse la integración de conocimientos y experiencias, sino su comprensión y análisis, con la finalidad de lograr la transferencia de lo aprendido. Así mismo, es evidente el temple determinante de la Educación Ambiental asignado por la Ley Orgánica del Ambiente, al establecer su conexión con la posibilidad de incidir en los comportamientos, valores y actitudes de la población, en pro de su participación en la gestión ambiental y el desarrollo sustentable. Las Estrategias Emergentes de Educación Agroambiental no formal enmarca perfectamente con lo preceptuado en esta y otras normas ya que está hecha con la sociedad organizada y con una buena base adquirida en el transcurso de la Especialización, donde además de notarse por las manifestaciones climáticas, es evidente la falta de las mismas. Razón principal que anima a su aplicación real, ya que lo que se aprende deja su huella y si es sobre el ambiente, todo lo que haya que hacer no es suficiente, pero si necesario.

En relación con la Ley Orgánica del Ambiente (Gaceta Oficial No. 5.833 Extraordinario), en el apartado correspondiente a TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES. Capítulo I Disposiciones Generales.

Objeto

Artículo 1

Esta Ley tiene por objeto establecer las disposiciones y los principios rectores para la gestión del ambiente, en el marco del desarrollo sustentable como derecho y deber fundamental del Estado y de la sociedad, para contribuir a la seguridad y al logro del máximo bienestar de la población y al sostenimiento del planeta, en interés de la humanidad. De igual forma, establece las normas que desarrollan las garantías y derechos constitucionales a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.

Con relación a la Gestión del Ambiente, se plasma claramente lo siguiente en algunos de sus artículos, como, por ejemplo:

Artículo 2

A los efectos de la presente Ley, se entiende por gestión del ambiente el proceso constituido por un conjunto de acciones o medidas orientadas a diagnosticar, inventariar, restablecer, restaurar, mejorar, preservar, proteger, controlar, vigilar y aprovechar los ecosistemas, la diversidad biológica y demás recursos naturales y elementos del ambiente, en garantía del desarrollo sustentable.

En ese mismo orden de ideas, la Ley Orgánica del Ambiente (2006) En cuanto a la Educación Ambiental establece:

Artículo 34.

La educación ambiental tiene por objeto promover, generar, y consolidar en los ciudadanos y ciudadanas conocimientos, aptitudes y actitudes para contribuir con la transformación de la sociedad, que se reflejará en alternativas de solución a los problemas socio-ambientales, contribuyendo así al logro del bienestar social, integrándose en la gestión del ambiente a través de la participación activa y protagónica, bajo la premisa del desarrollo sustentable.

Al analizar el objeto de la Educación Ambiental, pueden diferenciarse cuatro aspectos fundamentales: (a) la promoción, generación, desarrollo y consolidación de

conocimientos, aptitudes y actitudes para la transformación de la sociedad; (b) la producción de alternativas de solución a problemas de índole socio-ambiental; (c) la contribución al logro del bienestar social y (d) la integración a la Gestión del Ambiente, mediante la participación activa en el entorno del Desarrollo Sustentable.

Al enumerar el contenido del artículo anterior, puede observarse la relación que existe entre el objeto de la Educación Ambiental declarado en el mismo y el concepto de la Educación Ambiental, presentado en el artículo 3 de la LOA (2006). Sin embargo, se establece como elemento adicional en el artículo 34, la alusión a la producción de alternativas de solución a los problemas socio-ambientales como una evidencia de los conocimientos, actitudes, aptitudes adquiridas por los ciudadanos.

Es donde Las Estrategias Emergentes para la educación agroambiental consigue su especial valor, ya que los problemas socioambientales van a ser vistos desde una óptica diferente, ya no va ser un grupo de ciudadanos con desconocimiento casi total del marco jurídico y del aprovechamiento razonable de los recursos, sino que el ciudadano se encontrará en una situación de ente capacitado para asumir esas y otras responsabilidades frente a la vida y el ambiente.

En cuanto a los lineamientos para la Educación Ambiental, el artículo 35 de la LOA (ob. cit), establece cinco parámetros fundamentales, los cuales hacen referencia a:

- Incorporar una asignatura en materia ambiental, con carácter obligatorio, como constitutivo del pensum en todos los niveles y modalidades del sistema educativo bolivariano, dentro del continuo proceso de desarrollo humano, con el propósito de formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables, garantes del patrimonio natural y sociocultural en el marco del desarrollo sustentable
- Vincular el ambiente con temas asociados a ética, paz, derechos humanos, participación protagónica, la salud, el género, la pobreza, la sustentabilidad, la conservación de la diversidad biológica, el patrimonio cultural, la economía y

desarrollo, el consumo responsable, democracia y bienestar social, integración de los pueblos, así como la problemática ambiental mundial.

- Desarrollar procesos educativos ambientales en el ámbito de lo no formal que promuevan y fortalezcan el derecho a la participación de ciudadanos, ciudadanas y comunidad en general, en el marco de una gestión del ambiente en forma compartida.
- Incorporar la educación ambiental para el desarrollo endógeno sustentable, desde una perspectiva participativa, crítica, influyente, transformadora de los sistemas productivos que reconozca la diversidad cultural y ecológica en el ámbito de la organización social.
- Promover el diálogo de saberes, como base del intercambio, producción y difusión de información en los procesos educativos ambientales para generar acciones colectivas en el abordaje y solución de problemas socio ambientales.

Los planteamientos del artículo anterior, en relación con los lineamientos para la Educación Ambiental, guardan una estrecha relación con los establecido en el artículo 107 relacionado a la obligatoriedad de la Educación Ambiental, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, e incluso en la educación ciudadana no formal de venezolanos y venezolanas; como también con la declaratoria de los derechos ambientales, contenida en los artículos 127, 128 y 129 de la CRBV, (1999).

Es adecuado, considerar sobre la búsqueda de opciones innovadoras dirigidas a promover la incorporación de la Educación Agroambiental no formal, con la finalidad de promover la integración de saberes en el ámbito educativo agroambiental y su transferencia, al acrecentamiento de las actividades que de manera diaria pero ordenada deben realizar los ciudadanos.

Es sabido que las personas copian las formas de accionar de su entorno, en algunas doctrinas se habla incluso de herencia social, desde este punto que mejor sería que dejar una herencia social a las futuras generaciones que infundir el respeto y cuidado

al Ambiente y los recursos naturales, de ahí el reconocimiento de la educación agroambiental no formal como un gran recurso. como los planes y proyectos vinculados al desarrollo comunitario.

Ley Orgánica de los Consejos Comunales. 2009

Objeto

La presente Ley tiene por objeto regular la constitución, conformación, organización y funcionamiento de los consejos comunales como una instancia de participación para el ejercicio directo de la soberanía popular y su relación con los órganos y entes del Poder Público para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como los planes y proyectos vinculados al desarrollo comunitario.

En ese mismo marco, **El Plan de la Patria 2019- 2025. Gran Objetivo Histórico V**

Estima que:

- Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana.

Objetivo 5.1.1.1.- Garantizar la soberanía y participación protagónica del Poder Popular organizado para la toma de decisiones, desarrollando la construcción colectiva de la doctrina ecosocialista.

Objetivo 5.1.1.2.- Desarrollar una Política integral de utilización y disfrute de los recursos naturales, basados en el respeto por la naturaleza.

Objetivo 5.1.1.4.- Desarrollar el modo de producción ecosocialista, basado en un estilo tecnológico y en nuevas formas de gestión, que respeten y preserven la naturaleza.

Objetivo 5.1.2 Promover la creación y establecimiento de una nueva ética ecosocialista, que contribuya al cambio en los modelos insostenibles de producción y hábitos inviables.

Objetivo 5.1.2.1.- Impulsar y desarrollar la visión de los derechos de la Madre Tierra, como representación de los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Objetivo 5.1.2.1.1.-Impulsar y promover la iniciativa sobre la declaración Universal de los derechos de la Madre Tierra.

Objetivo 5.1.2.4.- Fomentar un nuevo esquema de valores orientado al respeto y preservación de la naturaleza, que transforme la conciencia colectiva.

Objetivo 5.1.3.7.-Promover el desarrollo de actividades de turismo sustentable y sostenible, para el disfrute de la población.

Objetivo 5.1.4.3.-Desarrollar políticas para el reciclaje y reúso de los residuos y material de desecho.

Objetivo 5.1.4.3.2.-Construir un sistema nacional, regional y local para el aprovechamiento de los residuos y desechos.

¿Que pudiera funcionar mejor en la creación de una forma de producción de alimentos y aprovechamientos de los recursos naturales y de esparcimiento, que pueda a su vez Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana? Que es lo establecido en el gran objetivo histórico V de la Ley Plan de la Patria, que Educar Agroambientalmente a los habitantes y productores directos de una zona en particular, y que esta educación se continúe retransmitiendo a otras comunidades y otros consejos comunales, aunque cada zona tiene sus propias particularidades, pero el Marco Jurídico es general y el Bien Tutelado es el Ambiente. Es la meta que tiene Las Estrategias Emergentes, que esa Educación Agroambiental además de llegar, se multiplique traduciéndose en Bienestar Social

La Educación Ambiental No Formal es además reconocida por la UNESCO, y se suscita como herramienta de empoderamiento y transformación social (Chacón-Ortiz, 2015).

- La Educación Ambiental No Formal está contextualizada. Al no requerir del aula, las actividades pueden desarrollarse directamente en el entorno a estudiar, lo cual permite (...) un «diálogo» con el entorno próximo (...) los propios contextos se

constituyen así en ámbitos de aprendizaje en los que confluyen todos los aspectos del proceso educativo (...) (Novo Villaverde, M. 2005, p. 151 y 152)

2.7. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Agroambiental: Que vincula dos dimensiones estrechamente, lo agrario con lo ambiental, de allí deriva la agricultura sustentable y la educación ambiental.

Ambiente: Que rodea a un cuerpo o circula a su alrededor.

Coadyuvar: Contribuir o ayudar a la consecución de una cosa

Educación Ambiental: La acción educativa permanente por la cual la comunidad educativa tiende a tomar conciencia de su realidad global, del tipo de relaciones que los hombres establecen entre sí y con la naturaleza, de los problemas derivados de dichas relaciones y sus causas profundas

Educación: Formación destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen.

Enseñanza: Transmisión de conocimientos, ideas, experiencias, habilidades o hábitos a una persona que no los tiene.

Estrategia Emergente: conjunto de acciones que forman un patrón involuntario que inicialmente no fue anticipado o previsto en la fase de planificación inicial.

Marco Jurídico: El marco legal nos proporciona las bases sobre las cuales las instituciones construyen y determinan el alcance y naturaleza de la participación política.

Obligación: Exigencia establecida por la moral, la ley o la autoridad.

Proteger: Hacer que una persona o una cosa no reciba daño o no llegue hasta ella algo que lo produce.

2.8. SISTEMA DE VARIABLES

Tal y como lo establece Briones (2012), un sistema de variables se puede definir como todo aquello que se va a medir, controlar y estudiar en una investigación o estudio. La capacidad de poder medir, controlar o estudiar una variable viene dado

por el hecho de que ella varía, y esa variación se puede observar, medir y estudiar, en ese sentido, la Variable Nominal: Una variable puede ser tratada como nominal cuando sus valores representan categorías que no obedecen a una clasificación intrínseca, así mismo la Definición Conceptual Real: es una característica que puede tomar diversos valores o magnitudes. Son atributos o características que se miden en los sujetos de estudio. Finalmente, la definición operacional de la variable: está constituida por una serie de procedimientos o indicaciones para realizar la medición de una variable definida conceptualmente. En esta se intenta obtener la mayor información posible de la variable seleccionada, a modo de captar su sentido y adecuación al contexto.

Tabla 1. Operacionalización de Variables

Objetivo General: Diseñar Estrategias Emergentes para la educación agroambiental no formal, dentro del marco jurídico venezolano, para el Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas año 2022-2023.

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Estrategias Emergentes	Conocida también en las nuevas tendencias educativas, como planeación estratégica, cuyo objetivo es garantizar la transferencia de conocimientos de manera significativa e intencional a ciertos grupos focalizados de individuos.	-Estimación -Metodología -Etapas	-Selección -Enfoque -Diseño -Factibilidad	1-2 3 4 5-6
Educación Agroambiental	Pertenciente o relativo a la agricultura y el medio ambiente considerados de manera conjunta, obteniendo beneficios sin afectaciones o daños al recurso suelo y sus componentes externos.	-Teorización -Principios -Valores -Formación Agroambiental -Modelo Agroambiental	-Dominios -Aplicaciones -Ambientales -Necesidades -Objetivos	7 8 9 10 11-12
Consejo Comunal	Son entes representativos y deliberativos de participación ciudadana a través de los cuales las comunidades proponen, debaten, formulan, deciden, gestionan y evalúan proyectos de política pública. Cuentan con unidades de administración y financiación, controlaría social y ejecución.	-Conceptualización legal -Responsabilidades Sociales -Funciones	-Difusión -Análisis -Educativas -Ambientales -Legales -Sociales	13 14 15 16 17 18

Fuente: Nieves (2022)

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

En este capítulo se describen los diferentes pasos a realizar para llevar a cabo la investigación, reconocido también como el conjunto de acciones destinadas a describir y analizar el fondo del problema planteado, a través de procedimientos específicos, sin embargo, para Baray (2011), señala que “son las técnicas, métodos y procedimientos relacionados entre ellos que garantizan el respaldo factible a una investigación” (p.61). por lo señalado, el marco metodológico determina los pasos, recursos y técnicas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de la investigación que se desarrolla.

3.1 NATURALEZA DE LA INVESTIGACIÓN

La naturaleza de la investigación supone la descripción detallada del camino metodológico a seguir para la consecución definitiva de la búsqueda de conocimientos y datos, según Hurtado (2010), señala que la expresión naturaleza de la investigación, consiste en: “Metodología, área del conocimiento que estudia los métodos generales de las disciplinas científicas, esto incluye técnicas, tácticas, estrategias y los procedimientos que utilizará el investigador para lograr los objetivos planteados y presentarlos cualitativa o cuantitativamente”. (p.97), se especifica allí, la forma en que se respaldaran los datos e informaciones que a través de análisis respectivos demuestran la necesidad de investigar el tema.

La presente investigación se enmarca dentro del enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo, por ser usado en el estudio de pequeños grupos, empresas, instituciones, comunidades, escuelas y salones de clases, además se utilizó información cuantitativa, para respaldar los resultados, tales como: cuadros, tablas frecuenciales y gráficos, en este sentido Bustamante (2011) considera que “la metodología cuantitativa es una de las dos metodologías de investigación que tradicionalmente se han utilizado en las ciencias sociales” (p.81), se centra en los aspectos observables susceptibles de cuantificación, y utiliza la estadística para el análisis de los datos, se contrapone a la metodología cualitativa o interpretativa.

3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Esta se refiere a la ubicación de la investigación en las diferentes categorías de clasificación de las cuales las más usadas, de acuerdo a Méndez (2001) son: “exploratoria, descriptiva y explicativa” (p.35). Por lo antes expuesto se trata de una investigación de tipo descriptiva, puesto que se pretende describir detalladamente los efectos ambientales, causados por el desconocimiento e incumplimiento de los estamentos legales del país con relación al medio ambiente y la producción agrícola, específicamente en el Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas año 2022-2023, Igualmente, Fernández y Chamorro (1998) establece que la investigación descriptiva “Consiste en estudiar una situación, evento o proceso haciendo un análisis de sus características, propiedades y elementos constitutivos” (p.136), en este mismo orden de ideas Hernández, Fernández y Baptista (2003) define la investigación descriptiva de esta manera:

Los estudios descriptivos miden de manera más bien independiente los conceptos o variables a los que se refieren. Aunque, desde luego, pueden integrar las mediciones de cada una de dichas variables para decir como es y cómo se manifiesta el fenómeno de interés, su objetivo no es indicar como se relacionan las variables medidas (p.61)

Por lo ya señalado, está demostrado el tipo de investigación utilizada y metodológicamente explicado por qué se recurre a esa tipología.

3.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación sirve de soporte al investigador en el proceso de planeación del trabajo que quiere abordar en la perspectiva del conocimiento científico, sobre el cual, se basa el proceso investigativo, donde deben cumplirse una serie de pasos o etapas coherentes y sistemáticas para alcanzar el verdadero conocimiento. Este argumento lo complementa Sabino (2002) cuando expresa, “un método específico, es una serie de actividades sucesivas y organizadas, que deben

adaptarse a las particularidades de cada investigación y que nos indican las pruebas a efectuar y las técnicas a utilizar para recolectar y analizar los datos” (p.120)

De la misma manera Tamayo, (2000) define el diseño cómo. “una estructura real de los pasos o etapas que se van a seguir en la investigación” (p.94), asimismo Cerda (2000), establece que el diseño es “ el proceso por medio del cual se realiza y controla un proyecto de investigación” (p.74), por todo ello, esta investigación se enmarca dentro de un diseño propio de la investigación de campo, con apoyo de un diseño de proyecto factible, el primero de ellos definido por Fernández y Chamorro (1998) como “ un proceso sistemático, metódico y racional de recolección, comprobación, análisis e interpretación de datos, producto del contacto directo con un evento o proceso de la realidad en sus condiciones naturales” (p.142).

En ese sentido, Bavaresco (2013), plantea lo siguiente, “Los estudios de campo, se realizan en el propio sitio donde se encuentra el objeto de estudio. Ello permite el conocimiento más a fondo del problema por parte del investigador y puede manejar los datos con más seguridad” (p.114), Con relación al proyecto factible, la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (1998) define el proyecto factible como un estudio "que consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de grupos sociales" (p.48)

En este sentido, Brion (2012), menciona las siguientes fases:

Fase I. Diagnóstico. En esta fase, se determina la necesidad de llevar a cabo el proyecto, se le consulta a través de una investigación de campo a todas aquellas (o a una selección de ellas) personas que serán beneficiadas directa o indirectamente con la puesta en marcha del proyecto y las soluciones posibles a sus necesidades.

Fase II. Factibilidad. En esta fase se determina confiablemente, la disponibilidad de los recursos mínimos necesarios para la puesta en marcha de la propuesta que posteriormente será diseñada como solución a la problemática abordada.

Fase III. Diseño de la Propuesta. Aquí es donde se pone de manifiesto el ingenio del proyectista, ya que en este momento debe plasmar de una manera clara y precisa

la alternativa de solución al problema planteado. Es decir que la idea presentada inicialmente para solucionar el problema detectado, debe expresarse de manera original, que sea de fácil entendimiento para su debida ejecución y posterior evaluación.

3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1 POBLACIÓN

Una población, según Hernández, Fernández y Baptista (2003). “es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones.” (p.236), así mismo Ramírez (1999) define el término como “un conjunto limitado por el ámbito del estudio a realizar” (p.87). Por ello se puede definir que la población es el grupo de personas designadas por características personales, geográficas o temporales, que son elegibles para participar en el estudio, en base a lo expuesto, se determina que la población estuvo conformada por los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas año 2022-2023, a quienes se aplicara un instrumento de recolección de datos para respaldar el tema investigado, es decir 48 miembros.

3.4.2 MUESTRA

La muestra, estadísticamente, es un subconjunto de la población, son los sujetos involucrados en el estudio, es decir, es la unidad contextual que aporta la información Al respecto Ruiz (2012) define a la muestra en un sentido bien amplio como, “número menor de elementos en relación a la población de donde se extrae, para recabar datos y estimar a la generalidad de la población”, (p.95), es importante destacar que una muestra se toma para minimizar costos, tiempo y darle confiabilidad a los resultados, sin embargo cuando las poblaciones son extremadamente finitas, se recomienda tomar como muestra la misma población, llamándola muestra censal, tal es el caso que aquí ocupa, entonces la muestra fue la misma población previamente identificada y establecida.

3.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Toda investigación recurre por razones metodológicas a la selección y posterior aplicación de técnicas e instrumentos para recabar los datos que

justificaran tanto el tema investigado, como una posible propuesta de solución, en ese sentido, la técnica a utilizar fue la encuesta, la cual para Balestrini (2005) puede conceptualizarse de la siguiente manera: “La encuesta es una técnica de recogida de datos mediante la aplicación de un cuestionario a una muestra de individuos. A través de las encuestas se pueden conocer las opiniones, las actitudes y los comportamientos de los ciudadanos” (p.38), esta técnica es bastante utilizada por permitir esta la recolección de datos de manera directa en la población intervenida por el estudio o en su defecto a una muestra representativa.

En ese orden de ideas, con relación al instrumento de recolección de datos seleccionado, fue el cuestionario estructurado con opciones policotomicas de respuestas, el cual es considerado el instrumento más utilizado para recolectar información de manera clara y precisa, consiste en un conjunto de preguntas formuladas en base a una o más variables a medir, donde se utiliza un formulario impreso estandarizado de preguntas, en el cual quien proporciona información señala por sí mismo la opción de respuesta que considera, el contenido de las preguntas de un cuestionario puede ser tan variado como los aspectos que mida, la selección de los temas para la realización del cuestionario depende de los objetivos que se haya planteado el investigador al inicio del trabajo, de los eventos de estudios y de los indicios identificados en el proceso de operacionalización, dicho instrumento contara con las opciones de respuesta de siempre, algunas veces y nunca.

3.6 VALIDEZ Y CONFIABILIDAD

3.6.1 VALIDEZ

Para determinar la validez del contenido del instrumento, es decir, determinar si el instrumento mide lo que realmente quiere medir y debe medir, se aplicara el coeficiente de validez de criterios, que no es más que comparar los resultados del instrumento con un criterio externo, es decir, correlacionar su medición con criterios de investigadores familiarizados con esas variables haciendo estimaciones estadísticas para ver si los resultados son representativos. Ruiz (2012), señala que la validez “trata de determinar hasta donde los ítems de un instrumento son

representativos del dominio o universo de contenido de la propiedad que se desea medir” (p.82).

En este sentido, para establecer la validez del instrumento, se utilizó el siguiente procedimiento, se sometió el instrumento a la consideración del juicio de expertos quienes realizaran observaciones en términos de relevancia y congruencia de los ítems, pertinencia, validez interna y claridad de redacción. Asimismo, los expertos que validaron los instrumentos fueron especialistas en metodología y en el perfil de la especialidad que presenta el autor.

3.6.2 CONFIABILIDAD

Posterior a la validez del instrumento, este se aplicó a una muestra piloto, para determinar su confiabilidad, la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produce resultados iguales, para calcular la confiabilidad de un instrumento de medición, existen diversos procedimientos los cuales llevan a la determinación del coeficiente los cuales pueden oscilar entre 0 y 1, donde un coeficiente 0 significa nula confiabilidad y 1 representa un máximo de confiabilidad. Ahora bien, según la escala de respuesta utilizada, para determinar la confiabilidad del instrumento, el alfa de Cronbach, el cual según Hernández, Fernández y Batista (2003), el coeficiente de Alfa de Cronbach, “Se aplica para instrumentos con respuestas policotómicas” (p.280), Su ventaja reside en que no es necesario dividir en dos mitades a los ítems del instrumento de medición, requiere una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre 0 y 1. Simplemente se aplica la medida y se calcula el coeficiente, a través de la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left(\frac{1 - \sum S^2 / K (\text{Item})}{S^2 T} \right)$$

Donde:

K = Número de ítems

ΣS^2 = Sumatoria de la Varianza de cada ítems

$S^2 T$ = Varianza Total de toda la escala

3.7 TÉCNICA DE PROCESAMIENTOS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Para Bavaresco (2013), las técnicas de análisis de datos “son los distintos procesos a los que serán sometidos los datos que se obtengan, clasificándolos, registrándolos codificándolos y tabulándolos” (p.93). Terminada la fase de recolección de datos los mismos se clasificaron en tablas estadísticas de tipo cuantitativo, reflejando en ellas la frecuencia de los datos y los porcentajes que estos representan, para posteriormente pasar a la construcción de gráficos de pastel y del análisis descriptivo definitivo de dichos resultados, específicamente en tablas y gráficos estadísticos, para emitir el respaldo necesario para la construcción de los demás capítulos.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

La educación ambiental no formal ha ganado cada vez más relevancia en las políticas tanto distritales como nacionales para la formación ambiental de niños, jóvenes y adultos, involucrándolos en procesos ambientales de acuerdo a sus contextos y necesidades sin embargo, la formación ha sido poco orientada tanto didáctica como pedagógicamente, donde además de seguir lineamientos internacionales que no son acordes a problemáticas locales se ha tornado en una acción activista de persuasión de las comunidades en torno a problemáticas que terminan siendo poco entendidas dada la desconexión entre los contextos sociales, ambientales y territoriales. Son escasos los trabajos que promueven estructuraciones pedagógicas en procesos ambientales no formales. La falta de comprensión de la cultura involucrada en los procesos ambientales y de la historia de los territorios hace necesario dar una mirada más profunda al manejo ambiental ancestral de las primeras comunidades asentadas en la ciudad para así establecer relaciones que permitan una mejor relación entre el ser humano y el medio ambiente.

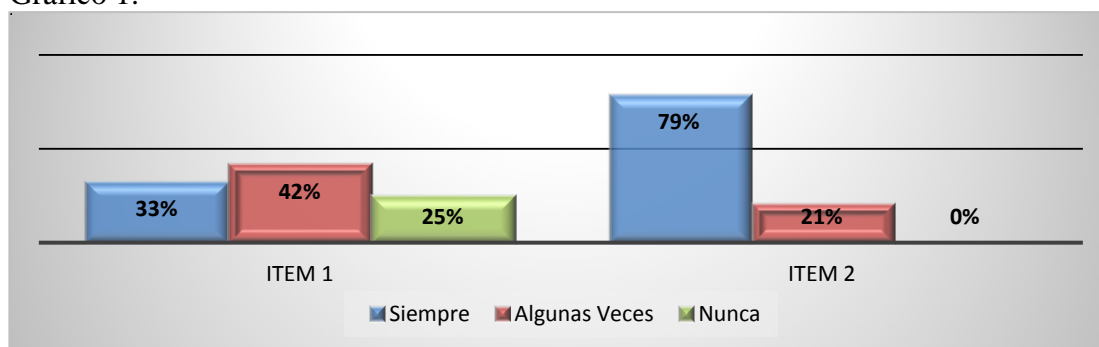
El presente capítulo presenta el análisis e interpretación de los resultados obtenidos del instrumento aplicado a los miembros de a los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas año 2022-2023. Los resultados se plasmaron en cuadros y gráficos donde se observan las frecuencias y porcentajes aportadas por la muestra en estudio en cada uno de los ítems de los instrumentos y se análisis de acuerdo con las frecuencias porcentuales con sus respectivos gráficos.

Cuadro N° 2. Distribución de la opinión de los ítems, aplicados a los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas año 2022-2023.

Ítem		Siempre		Algunas Veces		Nunca	
		Fs	%	Fs	%	Fs	%
1	Reconoce usted en las estrategias emergentes una forma de estimular la participación ciudadana	16	33%	20	42%	12	25%
2	Participaría en un proceso de selección de estrategias emergentes para fortalecer el funcionamiento del consejo comunal	38	79%	10	21%	0	0%

Fuente: Nieves (2023)

Gráfico 1.



Fuente: Nieves (2023)

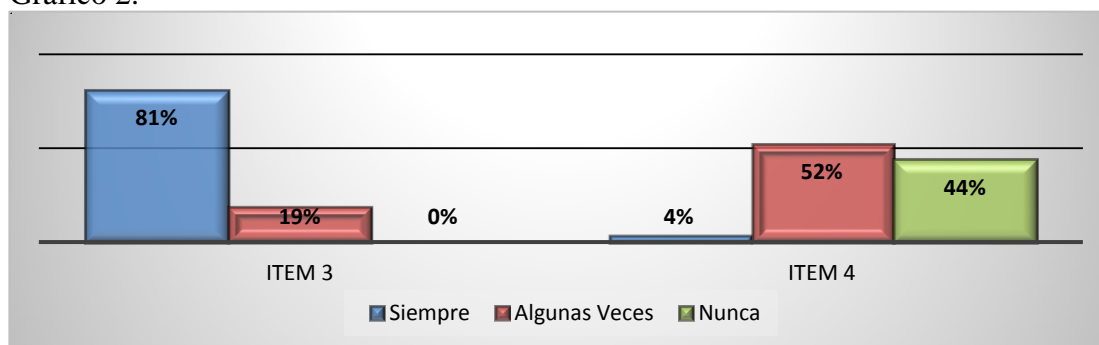
Análisis: Con el 33% de los resultados en el ítem 1, en la opción siempre, se evidencia que es necesario presentar un plan relacionado con las estrategias emergentes, por su condición motivante y factibilidad de aplicación, mientras que en el ítem 2, un 79% de los encuestados manifestó que siempre participaría en un proceso de selección de estrategias emergentes para fortalecer el funcionamiento del consejo comunal, lo que evidencia el interés por capacitarse en los miembros del consejo comunal y de consolidar sus responsabilidades, tal como se ha demostrado, específicamente en la educación no formal sobre el tema agroambiental, tan relevante y significativo para todos los habitantes del Municipio y del Estado.

Cuadro N° 3. Distribución de la opinión de los ítems, aplicados a los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas año 2022-2023.

Ítem		Siempre		Algunas Veces		Nunca	
		Fs	%	Fs	%	Fs	%
3	Considera viable la aplicación de un enfoque de estrategias emergentes para la operatividad del consejo comunal	39	81%	9	19%	0	0%
4	Cuenta usted con la información necesaria para diseñar metodológicamente algunas estrategias emergentes	2	4%	25	52%	21	44%

Fuente: Nieves (2023)

Gráfico 2.



Fuente: Nieves (2023)

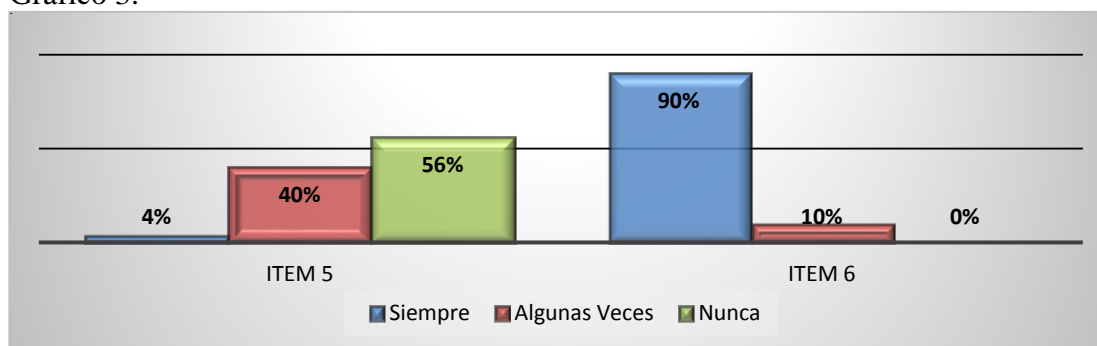
Análisis: En relación con el ítem número 3, un 81% de los resultados encontrados considera viable la aplicación de un enfoque de estrategias emergentes para la operatividad del consejo comunal, condición favorable, pues la propuesta de la investigación contará con ese respaldo para beneficio de las partes involucradas, el ítem 4, evidenció que solo un 52% algunas veces cuenta el encuestado con la información necesaria para diseñar metodológicamente algunas estrategias emergentes, situación que será reforzada en la propuesta final para garantizar un conocimiento amplio y profundo sobre dichas estrategia, lo que coadyuvará su selección, aplicación y evaluación en favor de algunas situaciones como por ejemplo el desarrollo de la educación no formal de la educación agroambiental.

Cuadro N° 4. Distribución de la opinión de los ítems, aplicados a los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas año 2022-2023.

Ítem		Siempre		Algunas Veces		Nunca	
		Fs	%	Fs	%	Fs	%
5	Puede establecer ordenadamente las etapas de una estrategia emergente	2	4%	19	40%	27	56%
6	Será factible la aplicación por etapas de estrategias emergentes en el consejo comunal	43	90%	5	10%	0	0%

Fuente: Nieves (2023)

Gráfico 3.



Fuente: Nieves (2023)

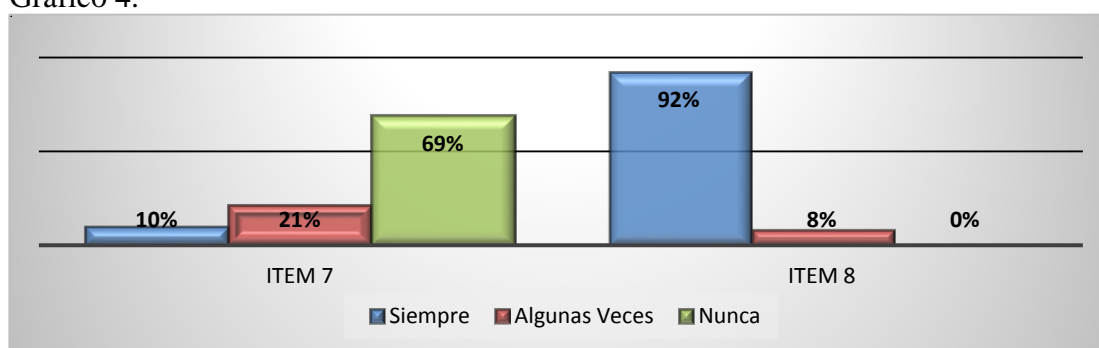
Análisis: En esta oportunidad, el ítem 5 evidencia en sus resultados que un 40% de la población, algunas veces puede establecer ordenadamente las etapas de una estrategia emergente, sin embargo, es necesario señalar que esos porcentajes se consolidarían en la medida en que la propuesta hecha por esta investigación se desarrolle, demostrándose además el porqué de presentar la misma, en el ítem 6, un 90% de los resultados indico que siempre será factible la aplicación por etapas de estrategias emergentes en el consejo comunal, esta realidad encontrada, se transforma en una herramienta ventajosa para la investigación, pues de la factibilidad de aplicación depende que se logren o no los objetivos de la propuesta para beneficio del propio consejo comunal, los habitantes del sector y del Ambiente en general con apego al Marco Jurídico Venezolano.

Cuadro N° 5. Distribución de la opinión de los ítems, aplicados a los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas año 2022-2023.

Ítem		Siempre		Algunas Veces		Nunca	
		Fs	%	Fs	%	Fs	%
7	Discute el consejo comunal sobre la educación agroambiental no formal	5	10%	10	21%	33	69%
8	Sera benéfico para los miembros del consejo comunal conocer los principios de la educación agroambiental	44	92%	4	8%	0	0%

Fuente: Nieves (2023)

Gráfico 4.



Fuente: Nieves (2023)

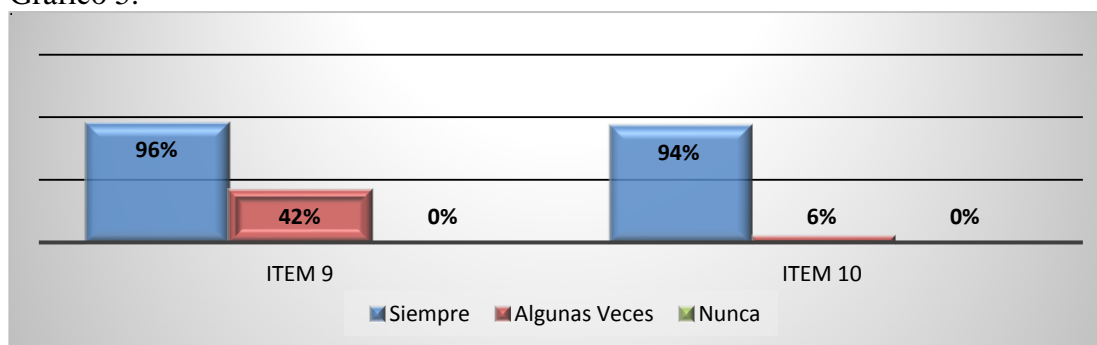
Análisis: En esta oportunidad, los datos recabados en el ítem 7, indicaron en un 69% que nunca discute el consejo comunal sobre la educación agroambiental no formal, justificando estos resultados la razón por la que se aborda esta investigación, y presentar además una opción de respuesta a la misma, a través de las estrategias emergentes, minimizando los efectos de dicho desconocimiento en las áreas naturales del sector, además, el ítem 8, presento un 92% reconociendo que siempre será benéfico para los miembros del consejo comunal conocer los principios de la educación agroambiental, apoyándose en un marco jurídico.

Cuadro N° 6. Distribución de la opinión de los ítems, aplicados a los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas año 2022-2023.

Ítem		Siempre		Algunas Veces		Nunca	
		Fs	%	Fs	%	Fs	%
9	Puede utilizarse la educación agroambiental para promocionar los valores ambientalistas	46	96%	2	4%	0	%
10	Evidencian los miembros de la comunidad la necesidad de una formación en el contexto agroambiental	45	94%	3	6%	0	%

Fuente: Nieves (2023)

Gráfico 5.



Fuente: Nieves (2023)

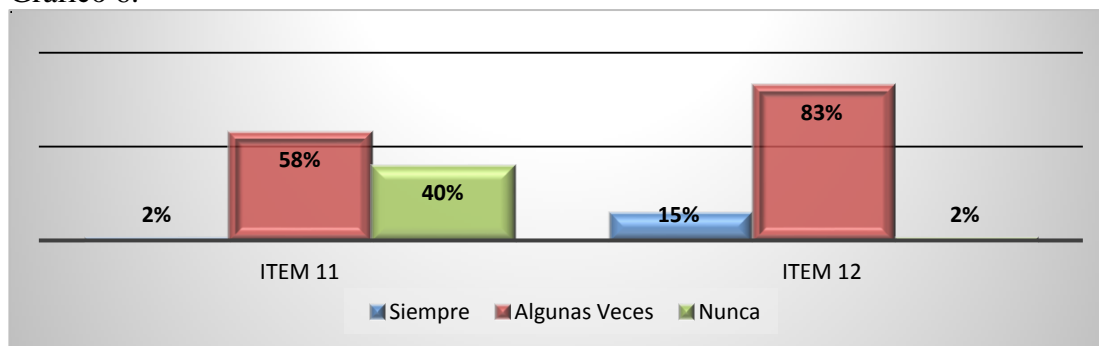
Análisis: Los ítem 9 y 10 resultan complementarios entre ellos, ya que los porcentajes para ellos en el mismo indicador de respuesta siempre, establecen 96% y 94% respectivamente, cuando se consultó sobre la utilización de la educación agroambiental para promocionar los valores ambientalistas, y la necesidad de los miembros de la comunidad la necesidad de una formación en el contexto agroambiental, lo cual será una realidad tangible en la medida en que se apliquen el conjunto de estrategias emergentes aquí indicadas, siendo la finalidad de las mismas que la calidad de vida del habitante del sector sea cada vez mayor, que la capacitación en ese tema para el consejo comunal sea una constante y que los beneficios de las actividades agroambientales puedan ser observables y valoradas a la brevedad.

Cuadro N° 7. Distribución de la opinión de los ítems, aplicados a los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas año 2022-2023.

Ítem		Siempre		Algunas Veces		Nunca	
		Fs	%	Fs	%	Fs	%
11	Dominan los miembros del consejo comunal algunos modelos de educación agroambiental	1	2%	28	58%	19	40%
12	Conocen los miembros del consejo comunal los objetivos de la educación agroambiental	7	15%	40	83%	1	2%

Fuente: Nieves (2023)

Gráfico 6.



Fuente: Nieves (2023)

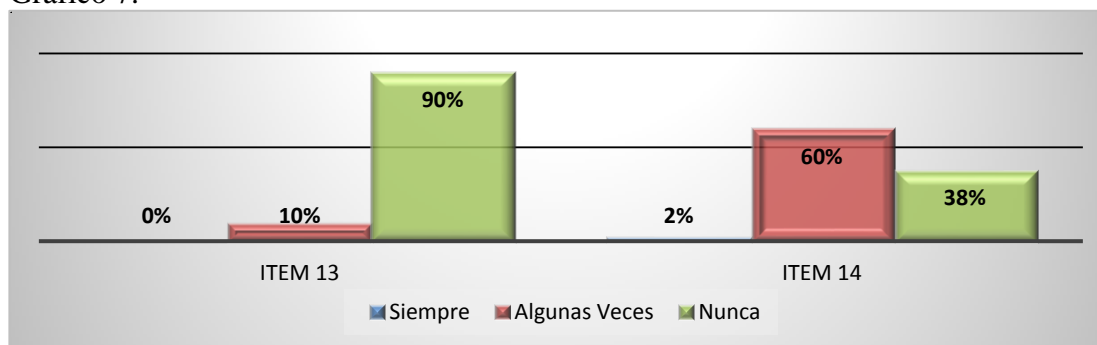
Análisis: Conocer de alguna forma, la posible solución a un problema, representa ya por sí mismo, una gran ventaja, en este sentido, la investigación determinó que un 58% de los miembros del consejo comunal dominan algunos modelos de educación agroambiental, ya sea por experiencia, por observación u otra vía adquirida el conocimiento, realidad que tener un punto de partida favorable para el desarrollo de la propuesta, mientras que el ítem siguiente evidenció que un 83% de los encuestados algunas veces ha reconocido los objetivos de la educación agroambiental, ambas realidades, son una referencia de entrada sobre la cual se debe generar un diagnóstico inicial y la selección de actividades a incluir en el plan final.

Cuadro N° 8. Distribución de la opinión de los ítems, aplicados a los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas año 2022-2023.

Item		Siempre		Algunas Veces		Nunca	
		Fs	%	Fs	%	Fs	%
13	Realiza el consejo comunal la difusión del marco legal relacionado con la educación agroambiental	0	0%	5	10%	43	90%
14	Analizan en asamblea de ciudadanos el marco jurídico que rige la operatividad del consejo comunal	1	2%	29	60%	18	38%

Fuente: Nieves (2023)

Gráfico 7.



Fuente: Nieves (2023)

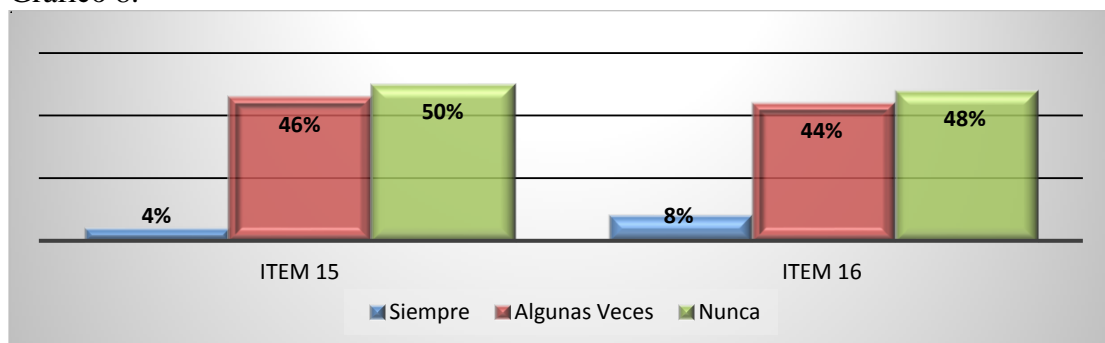
Análisis: El ítem 13, demuestra que una situación es conocer un tema específico, y otra aplicar o difundir esos conocimientos, cuando culminen de desarrollar el plan aquí presentado, no sólo conozcan como aplicar lo que aprenden y estén educados en valores y hábitos de trabajo agroambiental, sino que posean las herramientas educativas para analizar e interpretar el mundo actual, y además, estén preparados para interactuar con la problemática agroambiental del contexto, transformarlo y adecuarlo a nuestras condiciones concretas, mientras en el ítem 14, el 60% de los encuestados manifestó que algunas veces, analizan en asamblea de ciudadanos el marco jurídico que rige la operatividad del consejo comunal, por tanto en mismos porcentajes se debaten las responsabilidades de protección ambientalistas, sobre todo a través de prácticas agroambientales.

Cuadro N° 9. Distribución de la opinión de los ítems, aplicados a los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas año 2022-2023.

Ítem		Siempre		Algunas Veces		Nunca	
		Fs	%	Fs	%	Fs	%
15	Demuestra el consejo comunal planes para cumplir con sus responsabilidades educativas ante la comunidad	2	4%	22	46%	24	50%
16	Demuestra el consejo comunal planes para cumplir con sus responsabilidades ambientales ante la comunidad	4	8%	21	44%	23	48%

Fuente: Nieves (2023)

Gráfico 8.



Fuente: Nieves (2023)

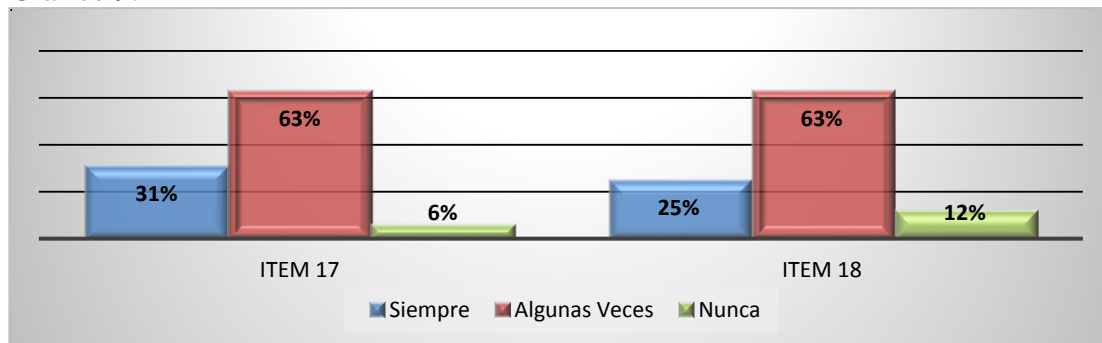
Análisis: Los ítem 15 y 16, son una clara demostración que el consejo comunal en cuestión, necesita de acciones, planes, recursos o actividades que coadyuven su operatividad en los ámbitos educativos y ambientales, en ambos, por ley están obligados a planificar alternativas de solución a posibles debilidades que al respecto pudiese presentar una comunidad, pues están llamados los consejos comunales como organización social, a transformar los viejos e inadecuados métodos de valorar e intervenir el ambiente para diversas actividades.

Cuadro N° 10. Distribución de la opinión de los ítems, aplicados a los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas año 2022-2023.

Ítem		Siempre		Algunas Veces		Nunca	
		Fs	%	Fs	%	Fs	%
17	Demuestra el consejo comunal planes para cumplir con sus responsabilidades legales ante la comunidad	15	31%	30	63%	3	6%
18	Desarrolla el consejo comunal cabalmente sus funciones sociales para con la comunidad que representa	12	25%	30	63%	6	12%

Fuente: Nieves (2023)

Gráfico 9.



Fuente: Nieves (2023)

Análisis: En el ítem 17, un 63% de los encuestados manifestó que algunas veces demuestra el consejo comunal planes para cumplir con sus responsabilidades legales ante la comunidad, situación que por intervención del autor, esta sostenida por desconocimiento de sus miembros del marco jurídico nacional que norma sus actividades, situación que se minimizará con las estrategias emergentes que se presentarán , por último, coinciden los resultados en el ítem 18, por expresar la muestra en el mismo indicador de respuesta el mismo porcentaje al ser consultados sobre si desarrolla el consejo comunal cabalmente sus funciones sociales para con la comunidad que representa, demostrándose una realidad palpable, medible y de mucha necesidad de intervención, tal y como se diagnosticó al principio de la investigación.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

Aplicado el instrumento de recolección de datos, organizados y analizados los datos recabados, se presentan las siguientes conclusiones:

-Se evidencia en los miembros del Consejo Comunal Sector Marques del Pumar, Barrio Libertad, Municipio Barinas desconocimiento del marco jurídico relacionado al ambiente y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, pocas jornadas de difusión del marco legal jurídico que rige la educación agroambiental no formal, dentro de dicho marco está estipulado claramente la obligatoriedad al cuidado, protección y recuperación del ambiente, previsto desde La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en las otras mencionadas leyes, pero también que esto sea entre otras situaciones a través de actividades educativas no formales con sustento en la educación agroambiental legal y de prácticas ancestrales, educación que debe garantizar la formación adecuada de los actuales integrantes de dicha comunidad garantes del cuidado del ambiente y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales, aptos para el disfrute de los mismos y consolidar la calidad de vida de dicha sociedad y las futuras, donde problemas relacionados con actividades agrarias no adecuadas, y en zonas no aptas pudiesen minimizarse con adecuadas jornadas de capacitación sobre la conservación ambiental y el marco jurídico que lo obliga.

-Con relación al objetivo específico definido para determinar si el Consejo Comunal Sector Marques del Pumar, Barrio Libertad, Municipio Barinas requieren de unas estrategias emergentes para la educación agroambiental no formal, dentro del marco jurídico venezolano, quedo demostrada dicha necesidad, pero con la salvedad que los encuestados reconocen la importancia que tiene las actividades enfocadas a transferir

una educación no formal desde una postura agroambiental, condición favorable y que será estímulo para el adecuado y efectivo desarrollo de la propuesta que se presentará.

En esa misma línea, se concluyó que reconocen todos los miembros del consejo comunal asumido, la existencia de necesidades de capacitación permanente en relación con el marco jurídico la educación no formal agroambiental.

Evidenciando esta realidad que se reconoce el problema desde la perspectiva jurídica y ambiental, pero también se reconoce disposición a solucionarlo, pues según los datos encontrados no existen jornadas planificadas para la divulgación y enseñanza de las diversas leyes relativas al ambiente y a la producción agrícola en bajos niveles o promedios, además, la observación directa y los datos encontrados, permiten señalar que dispone el consejo comunal de los recursos necesarios para desarrollar unas estrategias emergentes de educación agroambiental no formal, dentro del marco jurídico venezolano consolidando a través de esas estrategias las responsabilidades que desde dimensiones sociales, educativas, ambientales y legales está obligado el consejo comunal a establecer en la comunidad.

Todo esto está respaldado por la gran necesidad de la educación no formal agroambiental dentro del marco jurídico venezolano, en las instancias comunitarias, el fortalecimiento de esta educación permite formar a las nuevas generaciones con bases sólidas en el conocimiento de los problemas ambientales y la acción transformadora que ejerce cada individuo en las comunidades sobre todo cuando es responsable de algunas actividades agrícolas, para salvar al hombre histórico y preparar al ecológico, esto es de suma importancia ya que de esta manera se logra la participación ciudadana, en la que todos con distintas acciones logren cambios y creen conciencia.

Recomendaciones

A todas las personas que integran el Consejo Comunal Sector Marques del Pumar, Barrio Libertad, Municipio Barinas, realizar actividades para demostrar la

importancia de la educación agroambiental con respaldo en el Marco Jurídico Nacional y Estatal, de esta manera se solventan muchos problemas que presenta la comunidad en sus espacios naturales y ámbito común, además de lograr la solución de los problemas ambientales.

A las fundaciones y distintas organizaciones no gubernamentales a elaborar distintos mecanismos y acciones, donde toda la población actúe desde sus hogares impartiendo la educación agroambiental pero con respaldo jurídico como ya se demostró su importancia, a través de charlas, entrega de folletos, conversatorios, foros, videos, uso de redes sociales, y cualquier otro mecanismo viable y factible como la presente propuesta, con la finalidad de difundir la información necesaria para incentivar a la sociedad a que tenga una participación activa en el tema ambiental.

A las universidades, emisoras comunitarias, consejos comunales en general, bases de misiones, comunidades educativas y comunidades en general a incorporar talleres, charlas, entrega de folletos, y creación de carteles informativos, para informar sobre la educación agroambiental, para generar procesos culturales y educativos que conlleven a vivir en un ambiente sano y a una disminución de los agentes contaminantes ya existentes, de igual forma a promover el impulso para realizar actividades de investigación de difusión en los aspectos ambientales pero con enfoque jurídico para respaldar la aplicación de cualquier herramienta en busca de soluciones.

A los representantes del Consejo Comunal motivar a reforzar, con base en la ley Orgánica de los consejos comunales, “Comité Ambiental”, donde puedan suministrar todo tipo de información para que las personas conozcan cómo contribuir al cuidado y resguardo del ambiente, organizarse para participar en el mejoramiento y aprovechamiento de los recursos naturales, y donde sea factible realizar denuncias que tengan que ver con daños al ambiente, para así evitar el desgaste y menoscabo del mismo. Y así poder afirmar un compromiso serio frente al ambiente y los recursos naturales, sin Ambiente no hay vida.

CAPITULO VI

LA PROPUESTA

PLAN DE ACCIÓN CON BASE EN ESTRATEGIAS EMERGENTES PARA LA EDUCACIÓN AGROAMBIENTAL NO FORMAL DENTRO DEL MARCO JURÍDICO VENZOLANO.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Para conseguir un enfoque agroambiental en el comportamiento de la sociedad no es suficiente con una información sencilla, como la que nos proporcionan los medios de comunicación, ni una transmisión de conocimientos a la manera de la educación reglada tradicional, de estas carencias y al mismo tiempo necesidades surge la educación no formal agroambiental, en este sentido, durante muchos años y con más profundidad en la actualidad, se plantea la necesidad de profundizar este tipo de educación en las diversas comunidades a través de la organización, de manera que se permitan manifestaciones de integración y participación entre las comunidades, sobre todo a través de los consejos comunales, sobre todo en momentos cuando la soberanía alimentaria y las afectaciones al ambiente son una necesidad palpable en Venezuela.

Así pues, se puede decir que las estrategias emergentes para coadyuvar la educación no formal de los aspectos agroambientales, pues son muy importantes ya que enseñan que el ambiente global manifiesta, cada vez más, un mayor deterioro debido al uso indiscriminado de los recursos naturales y a la insuficiente atención, en general, que se da a la solución de los efectos negativos que esto produce sobre los seres vivos, incluidas las poblaciones humanas.

Ante la interrelación de la sociedad con el ambiente, sobre todo cuando se utiliza el ambiente con fines de producción de alimentos, la magnitud de los problemas

ecológicos y la importancia del desarrollo sostenible, se impone conocer la definición del medio ambiente, concepto muy debatido y a la vez contradictorio por considerarse como medio y ambiente de forma indistinta. Nuestra Carta Magna lo define como Ambiente

En ese sentido, estas estrategias podrán entre otros objetivos asumir los temas jurídicos, pues la reglamentación ambiental y agraria en el país establecen normas y procedimientos destinados a preservar el ambiente, aun cuando la explotación del mismo sea para generar alimentos, más aún cuando es en ausencia de un régimen de responsabilidad, el incumplimiento de las normas y procedimientos vigentes sólo puede entrañar una mera sanción de carácter administrativo o penal.

Fundamentación Teórica de la Propuesta

El trabajo social, en el mundo globalizado, ejerce un importante papel en la percepción de los cambios, éstos interfieren en las relaciones sociales, y, consecuentemente, en las metodologías de trabajo organizado, la búsqueda constante para entender estos cambios reflejados directamente en las prácticas con la comunidad, lleva al asistente social a considerar otras perspectivas de trabajo, el desarrollo de estrategias emergentes articuladas con las formas de trabajo y responsabilidades del consejo comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas año 2022-2023, visualizando al hombre como sujeto transformador de su historia, y en consecuencia de su entorno natural.

En este contexto, esta propuesta viene dirigida hacia el fortalecimiento y potencialización de los seres humanos y la comunidad que ellos mismos integran para con el ambiente en general, entendiéndose por comunidad, un espacio de unión corriente de personas con intereses y necesidades comunes y diversas, donde cada uno constituye con su individualidad para una construcción colectiva, buscando la transformación de la realidad cotidiana por medio de la representatividad colectiva, y valorando las diversas ventajas que el ambiente ofrece para su desarrollo integral.

Es una realidad que representa elementos de la sociedad que pertenece, al hablar de comunidad, significa diferenciarla de la sociedad como un todo, pues esta es una

de las expresiones de la sociedad, con características específicas, los movimientos sociales, las organizaciones comunitarias y escolares, representan el poder de las personas ante las situaciones de conflicto y resistencia a las imposiciones de cambio, imposiciones en que las personas en determinado momento no poseen condiciones de elección, pero que con el trabajo organizado, estos objetivos pueden ser tangibles en lapsos cortos de tiempo, es allí donde las comunidades organizadas son determinantes en beneficio del ambiente.

Objetivos de la Propuesta

Objetivo General:

Diseñar un plan de acción con base en estrategias emergentes para la educación agroambiental no formal dentro del marco jurídico venezolano. Dirigido a los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas, Estado Barinas año 2022-2023.

Objetivos Específicos

Seleccionar los recursos necesarios para desarrollar el plan de acción con base en estrategias emergentes para la educación agroambiental no formal dentro del Marco Jurídico Venezolano.

Diseñar el plan concreto de acción con base en estrategias emergentes para la educación agroambiental no formal dentro del marco jurídico venezolano, dirigido a los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas, Estado Barinas.

Presentar a los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas, el plan de acción con base en estrategias emergentes para la educación agroambiental no formal dentro del Marco Jurídico Venezolano.

Factibilidad de la Propuesta

En cuanto a la factibilidad de la propuesta, se establece la viabilidad de formulación, diseño y posterior ejecución con su respectiva evaluación. El estudio de la factibilidad, según Rojas (2011), se refiere a la “análisis comprensivo de los resultados financieros, económicos y sociales..., tomando en cuenta los insumos de un proceso productivo” (p. 1). Complementado con el mismo autor citado, se

menciona que el estudio de factibilidad “tiene como objetivos, auxiliar a una organización a lograr sus objetivos y cubrir las metas con los recursos actuales” (p. 2), y esto se formuló en la presente investigación desde lo económico, educativa, social y técnico.

Factibilidad Económica: Esta se corresponde con los recursos económicos que involucran proponer un plan de acción con base en estrategias emergentes, determinándose que se cuenta con disponibilidad de equipos tecnológicos y aportes financieros del autor del estudio. Los costos asociados a la implementación y desarrollo de los materiales que facilitarían el proceso formativo son asumidos por el Consejo Comunal en cuestión. Por lo tanto, para ejecutar las la propuesta no se quiere de grandes inversiones de dinero porque las actividades están centradas en colectivos de formación, charlas y el proceso continuo de capacitación a todos los miembros del consejo comunal y posteriormente todos los miembros de la comunidad.

Factibilidad Social: Refiere cuando cada uno de los integrantes de la población objeto de estudio están dispuesto a contribuir con el desarrollo de la mejora en la organización, razón por la cual ésta incidirá en la conclusión de una meta que abarca el conjunto de actividades que se van a desarrollar en el consejo comunal. De allí, el compromiso social que se espera de cada uno de los participantes y su repercusión en los beneficios para la comunidad.

Factibilidad Educativa: Desde el punto de vista educativo la propuesta tendrá absoluta receptividad porque los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas. serán formados para el trabajo social empleando la capacitación; generando un excelente talento humano en pro del beneficio colectivo; razón por la cual el conocimiento estará dirigido hacia contenidos de educación no formal agroambiental, con marco jurídico. En consecuencia, se apropiarán tanto de fundamentación teórica que se le suministró como de las diferentes alternativas que se dieron con la puesta en práctica de la propuesta.

Factibilidad Técnica: Se refiere a la parte de operatividad de la ejecución de la propuesta, en donde se establecen la existencia de los recursos tecnológicos, humanos

y económicos, para el desarrollo de la propuesta. Albarrán (2012), al respecto manifiesta que:

El estudio de factibilidad técnica permite considerar si las instituciones u organización cuentan con el recurso humano o personal que posee la experiencia técnica requerida para diseñar, implementar, operar y mantener el sistema propuesto. Si el mismo no cuenta con dicha experiencia, puede adiestrarse o, por el contrario, pueden emplearse otras personas que la tengan (p. 66).

En ese sentido, la propuesta es viable debido a que se considera y cuenta con la anuencia de algunos funcionarios a participar en la ejecución de la misma. Es decir que, no es necesaria la búsqueda del talento humano para que aplique la propuesta en vista que la comunidad cuenta con él. Además, en la institución se cuenta con material bibliográfico, materiales y equipos, pudiendo ser manejados y manipulados por los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas, Estado Barinas.

PROPUESTA

PLAN DE ACCION CON BASE EN ESTRATEGIAS EMERGENTES PARA LA EDUCACIÓN AGROAMBIENTAL NO FORMAL DENTRO DEL MARCO JURÍDICO VENEZOLANO.

Objetivo Específico: Seleccionar los recursos necesarios para desarrollar el plan de acción con base en estrategias emergentes para la educación agroambiental no formal dentro del marco jurídico venezolano.

Estrategia	Actividades	Recursos	Tiempo	Evaluación
Aplicar encuesta para los miembros del consejo comunal y determinar la existencia y selección de los recursos necesarios para desarrollar el plan de acción con base en estrategias emergentes para la educación agroambiental no formal dentro del marco jurídico	-Difundir convocatoria para exponer los objetivos plan de acción con base en estrategias emergentes para la educación agroambiental no formal dentro del marco jurídico. -Ponencia por parte del investigador sobre la importancia de las estrategias emergentes para la educación agroambiental no formal dentro del marco jurídico -Proyectar videos sobre las amenazas que genera el inadecuado comportamiento de los individuos al ambiente en general. -Generar opiniones sobre los problemas ambientales en las comunidades de los asistentes. -Concluir con la selección de los recursos necesarios para el Consejo Comunal en dicha aplicación -Aplicar encuesta para determinar los recursos necesarios para la aplicación del plan de acción aquí presentado	Humanos Investigador Autor invitados Materiales Trípticos Video Beam Canaima/Portátil Pizarrón Marcadores	2 semana	Formativa

Facilitador: Máximo Nieves

PLAN DE ACCIÓN CON BASE EN ESTRATEGIAS EMERGENTES PARA LA EDUCACIÓN AGROAMBIENTAL NO FORMAL DENTRO DEL MARCO JURÍDICO VENEZOLANO,

Objetivo Específico 2: Diseñar el plan concreto de acción con base en estrategias emergentes para la educación agroambiental no formal dentro del marco jurídico venezolano dirigido a los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas.

Estrategia	Actividades	Recursos	Tiempo	Evaluación
-Seleccionar las actividades a desarrollar para impulsar a través de las estrategias emergentes para la educación agroambiental no formal dentro del marco jurídico dirigido a los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas.	-Presentación por parte del investigador el objetivo de la reunión. -Proyección de video sobre la función de las estrategias emergentes para la educación agroambiental no formal. -Realizar visitas dirigidas a los diversos espacios naturales utilizados para actividades agrarias. -Comparar la realidad encontrada en las visitas anteriores con el marco jurídico pertinente -Realizar asambleas para exponer y discutir las amenazas encontradas al ambiente y a los ciudadanos -Utilizar las redes sociales para difundir e intercambiar videos, charlas, imágenes, leyes, y cualquier material relacionado con la educación no formal agroambiental	Humanos Investigador Autor invitados Materiales Trípticos Video Beam Canaima/Portátil Pizarrón Marcadores	1 semana	Cognitiva

Facilitador: Máximo Nieves

PLAN DE ACCIÓN CON BASE EN ESTRATEGIAS EMERGENTES PARA LA EDUCACIÓN AGROAMBIENTAL NO FORMAL DENTRO DEL MARCO JURÍDICO VENEZOLANO.

Objetivo Específico 3: Presentar a los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas, el plan de acción con base en estrategias emergentes para la educación agroambiental no formal dentro del marco jurídico venezolano.

Estrategia	Actividades	Recursos	Tiempo	Evaluación
Presentar en asamblea general de ciudadanos el plan de acción con base en estrategias emergentes para la educación agroambiental no formal dentro del marco jurídico.	-Presentar las conclusiones más relevantes sobre las actividades anteriores -Relacionar las conclusiones con los beneficios que según el marco jurídico debería tener la comunidad y el ambiente -Consignar formalmente el presente plan de acción a los miembros del consejo comunal	Humanos Investigador Autor Materiales Trípticos Video Beam Canaima/Portátil Pizarrón Marcadores	1 semana	Formativa

Facilitador: Máximo Nieves

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ávila. C. (2010). *Desarrollo y Participación: Socialismo y Participación*. Fondo Editorial Universidad de Oriente. Núcleo Cumana. Venezuela
- Balestrini. S. (2005). *Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos*. Sevilla-España. Diaca. II Edición.
- Baray. E. (2011). *Obligaciones Ambientalista en Latinoamérica: Sociedades Modernas*. Quinta Edición. Editorial Thomas. México.
- Bavaresco. A. (2013). *Proceso Metodológico de la Investigación*. Sexta Edición. Imprenta Internacional C.A. Maracaibo Venezuela.
- Brion. F. (2012). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Editorial Pedagógica. Venezuela
- Briones. N. (2012). *Estadística Aplica a la investigación Social*. (4ta edc) Maracaibo, ARS Grafica.
- Bustamante. O. (2011). *La explosión demográfica. Obligaciones Ambientales*. Buenos Aires. Salvat
- Chacón-Ortiz, M. (2015). *El proceso de evaluación en educación no formal: Un camino para su construcción*. EDUCARE, 19(2), 21-35. Disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/1941/194138017002.pdf>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. 2000. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.453 Extraordinario de fecha 24 de marzo de 2000. Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela. Caracas, Venezuela.
- Díaz. C. y Valladares. R. (2019). *Análisis del Inadecuado Uso de Plaguicidas en el Valle del Momboy y sus afectaciones a las Comunidades Aledañas*. Universidad de los Andes, Núcleo “Rafael Rangel”, Valera, Estado Trujillo. Universidad de los Andes. Tesis sin Publicación.
- Eco, R. (2012). *Introducción a los Métodos Cualitativos de la Investigación*. Buenos Aires, Argentina. Cuarta Edición. Universidad de la Plata.
- Fernández. P. y Chamorro, R. (1998). *Planificación de la Investigación Social*. Segunda Edición. México. Editorial Trillas.

- Flames. A. (2014). *Orientación para la Presentación de Trabajos de Grado*. Ediciones de la Universidad Bolivariana de Venezuela. Caracas-Venezuela.
- Guerrero. H. y Velez. W. (2013). *Propuesta de un Modelo de Gestión Estratégica e Indicadores para la Mediana Empresa de Guayaquil. Caso OMACONSA S.A.* Universidad Politécnica Salesiana. Ecuador, Tesis sin Publicación. Documento recuperado en: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5406/1/UPS-GT000506.pdf>. 12/12/22
- Hernández. G. (1998). *Educación Ambiental y Desarrollo Humano*. Editorial Aries, S.A. Barcelona, España.
- Hernández. G. Fernández, J. y Baptista, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. 5ta Edición. México. Editorial MacGraw-Hill
- Hernández. T. (2016). *Lineamientos Estratégicos De Interacción Social Para El Fomento De La Educación Ambiental En Estudiantes De La UNEFA- Apure*. UNEFA. Tesis no Publicada.
- Hernández. Y. (2020). *Brigadas Eco Conservacionistas Para El Resguardo del Ambiente Dirigidas a funcionarios Policiales del Estado Barinas*. Universidad Nacional Experimental de los Llanos occidentales “Ezequiel Zamora”, Barinas. Tesis Mención Publicación.
- Hurtado. J. (2010). *Métodos de la Investigación Educativa. Guía Práctica*. Paulina. Barcelona.
- Ley Orgánica de Educación (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.929 (Extraordinaria), agosto, 15, 2009
- Ley Orgánica del Ambiente (2006). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.833 (Extraordinario), diciembre 22, 2006
- Ley Plan de La Patria 2019/2025
- Martínez. S. (2000). *Análisis Legal de la Educación Ambiental*. Colección Iberoamericana. Lima. Perú.
- Méndez. A. (2001). *Metodología de la Investigación*. Editorial Biosfera. Caracas-Venezuela.

- Mintzberg, H. (1998). *Safari a la Estrategia: Una visita guiada por la jungla del management estratégico*. Buenos Aires. Granica
- Mintzberg, H., Quinn, J. B. y Voyer, J. (1997). *El Proceso Estratégico: Conceptos, Contextos y Casos*. (Edición Breve). México. Pearson-Prentice Hall.
- Novo Villaverde, M. (2005). *Educación Ambiental y educación no formal: dos realidades que se realimentan*. Revista de Educación. (338), septiembre-diciembre 145 - 166. Disponible En http://www.revistaeducacion.mec.es/re338/re338_10.pdf
- Núñez. J. (2020). *Marco Legal Educativo en Beneficio para la Enseñanza de la Educación Ambiental Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil. Barinas 2018*. Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”. UNELLEZ-Barinas. Tesis sin Publicación.
- Ríos. N. (2012). *La Brigada Ambientalista Estudiantil como Alternativa para Fomentar Protección Ambiental en la Unidad Educativa Centro de Aprendizaje Agrícola Don Bosco*. Universidad Rafael Urdaneta. Tesis sin Publicación.
- Ruiz. M. (2012). *Dinámica y Aplicación de Métodos y Técnicas de Investigación*. Editorial Biosfera. UCV.
- Sabino. C. (2002). *El proceso de Investigación*. Grupo Editorial LUMEN. Universidad Central de Venezuela.
- Santiago. W. (2018). *Estrategias de Orientación Educativa Sobre el Uso y Manejo de Plaguicidas para los y las Agricultores del Municipio Pueblo Llano, Estado Bolivariano de Mérida*. Universidad Nacional Experimental de los Llanos occidentales “Ezequiel Zamora”, Barinas. Tesis sin Publicación
- Senge, P. (2002). *Escuelas que Aprenden*. Bogotá. Colombia. Grupo Editorial Norma
- Tamayo. M. (2000). *Fundamentos Metodológicos de la Investigación Social*. I Edición, COVELI. 450 pág. Venezuela.
- Vega. P. (2005). *Planteamiento de un marco teórico de la Educación Ambiental para un desarrollo sostenible*. Revista Electrónica de Enseñanza de las Ciencias Vol. 4 N° 1. Recuperado de http://reec.uvigo.es/volumenes/volumen4/ART4_Vol4_N1.pdf
- Yauli. C. (2016). *Educación Ambiental: Fuentes De Energía Alternativa Moderna Y Su Impacto En Los Factores Socioeducativos De Población, Rurales De Zongo Valle Del*

Municipio De La Paz. Bolivia. Universidad mayor de San Andrés. Tesis sin publicación.

ANEXOS



**Universidad Nacional Experimental
De los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora"
Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social
Programa de Estudios Avanzados
Especialidad en Derecho Agrario y Ambiental**


Barinas, febrero de 2023

ACTA DE VALIDACIÓN

Yo, Edgar Prado titular de la Cédula de Identidad N° V.-10.874.322, en mi carácter de experto en el área de: METODOLOGÍA, ratifico que he leído el instrumento anexo por el Abogado: Máximo, Nieves, Cédula de Identidad N°: V.- -10.673.278, correspondiente al Trabajo Especial de Grado titulado: **ESTRATEGIAS EMERGENTES PARA LA EDUCACIÓN AGROAMBIENTAL NO FORMAL, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO VENEZOLANO**, como requisito para optar al título de: Especialista en Derecho Agrario y Ambiental, otorgado por la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ).

Luego de haber realizado las observaciones correspondientes considero que el instrumento reúne todos los requisitos.

Cordialmente;



MSC. Edgar Prado
C.I.: 10.874.322
C.I. N°: V.10.874.322



**Universidad Nacional Experimental
De los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”
Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social
Programa de Estudios Avanzados
Especialidad en Derecho Agrario y Ambiental**

INSTRUCCIONES GENERALES

A continuación, se presenta un conjunto de proposiciones respecto a la: **ESTRATEGIAS EMERGENTES PARA LA EDUCACIÓN AGROAMBIENTAL NO FORMAL, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO VENEZOLANO:** Para facilitar la aplicación del instrumento se debe cumplir con los siguientes pasos:

1. Lea cuidadosamente cada pregunta y coloque una equis (x), en la casilla que corresponda a cada enunciado para indicar su opinión acerca de lo que exprese de éste. Razone su respuesta.
2. El presente cuestionario consta de dieciocho (18) ítems.
3. Debe marcar solamente una alternativa en cada ítem.
4. Se presentan preguntas con opciones de respuesta SIEMPRE, ALGUNAS VECES Y NUNCA usted debe seleccionar una de ellas.

Se le agradece la colaboración prestada.

CUESTIONARIO

Instrumento aplicado a los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas año 2022/23.

Nº	Ítems	SIEMPRE	ALGUNAS VECES	NUNCA
1	Reconoce usted en las estrategias emergentes una forma de estimular la participación ciudadana			
2	Participaría en un proceso de selección de estrategias emergentes para fortalecer el funcionamiento del consejo comunal			
3	Considera viable la aplicación de un enfoque de estrategias emergentes para la operatividad del consejo comunal			
4	Cuenta usted con la información necesaria para diseñar metodológicamente algunas estrategias emergentes			
5	Puede establecer ordenadamente las etapas de una estrategia emergente			
6	Sera factible la aplicación por etapas de estrategias emergentes en el consejo comunal			
7	Discute el consejo comunal sobre la educación agroambiental no formal			
8	Sera benéfico para los miembros del consejo comunal conocer los principios de la educación agroambiental			
9	Puede utilizarse la educación agroambiental para promocionar los valores ambientalistas			
10	Evidencian los miembros de la comunidad la necesidad de una formación en el contexto agroambiental			
11	Dominan los miembros del consejo comunal algunos modelos de educación agroambiental			

12	Conocen los miembros del consejo comunal los objetivos de la educación agroambiental			
13	Realiza el consejo comunal la difusión del marco legal relacionado con la educación agroambiental			
14	Analizan en asamblea de ciudadanos el marco jurídico que rige la operatividad del consejo comunal			
15	Demuestra el consejo comunal planes para cumplir con sus responsabilidades educativas ante la comunidad			
16	Demuestra el consejo comunal planes para cumplir con sus responsabilidades ambientales ante la comunidad			
17	Demuestra el consejo comunal planes para cumplir con sus responsabilidades legales ante la comunidad			
18	Desarrolla el consejo comunal cabalmente sus funciones sociales para con la comunidad que representa			

Criterios:

SIEMPRE (S)

ALGUNAS VECES (A.S.)

NUNCA (N)



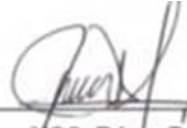
**Universidad Nacional Experimental
De los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora"
Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social
Programa de Estudios Avanzados
Especialidad en Derecho Agrario y Ambiental**

Ítems	Pertinente con los objetivos	Coherencia interna	Claridad en la redacción	Validez			Observación
				S	A	I	
1	X	X	X	X			
2	X	X	X	X			
3	X	X	X	X			
4	X	X	X	X			
5	X	X	X	X			
6	X	X	X	X			
7	X	X	X	X			
8	X	X	X	X			
9	X	X	X	X			
10	X	X	X	X			
11	X	X	X	X			
12	X	X	X	X			
13	X	X	X	X			
14	X	X	X	X			
15	X	X	X	X			
16	X	X	X	X			
17	X	X	X	X			
18	X	X	X	X			
Observaciones: Aplicar.							

Leyenda: S = Suficiente; A = Aceptable, I Insuficiente

Evaluador: Edgar Prado C.. N° V-10.874.322

Firma del Evaluador


MSC. Edgar Prado
C.I.:10.874.322



**Universidad Nacional Experimental
De los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”
Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social
Programa de Estudios Avanzados
Especialidad en Derecho Agrario y Ambiental**

Barinas, Febrero de 2023

ACTA DE VALIDACIÓN

Yo, Graciela Cano titular de la Cédula de Identidad N° V.- 3.914.159, en mi carácter de experto en el área de: DERECHO, ratifico que he leído el instrumento anexo por el Abogado: Máximo, Nieves, Cédula de Identidad N°: V.-10.673.278, correspondiente al Trabajo Especial de Grado titulado: **ESTRATEGIAS EMERGENTES PARA LA EDUCACIÓN AGROAMBIENTAL NO FORMAL, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO VENEZOLANO**, como requisito para optar al título de: Especialista en Derecho Agrario y Ambiental, otorgado por la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” (UNELLEZ).

Luego de haber realizado las observaciones correspondientes considero que el instrumento reúne todos los requisitos.

Cordialmente;

C.I. N°: V. 3.914.159



**Universidad Nacional Experimental
De los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”
Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social
Programa de Estudios Avanzados
Especialidad en Derecho Agrario y Ambiental**

INSTRUCCIONES GENERALES

A continuación, se presenta un conjunto de proposiciones respecto a la: **ESTRATEGIAS EMERGENTES PARA LA EDUCACIÓN AGROAMBIENTAL NO FORMAL, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO VENEZOLANO:** Para facilitar la aplicación del instrumento se debe cumplir con los siguientes pasos:

1. Lea cuidadosamente cada pregunta y coloque una equis (x), en la casilla que corresponda a cada enunciado para indicar su opinión acerca de lo que exprese de éste. Razone su respuesta.
2. El presente cuestionario consta de dieciocho (18) ítems.
3. Debe marcar solamente una alternativa en cada ítem.
4. Se presentan preguntas con opciones de respuesta SIEMPRE, ALGUNAS VECES Y NUNCA usted debe seleccionar una de ellas.

Se le agradece la colaboración prestada.

CUESTIONARIO

Instrumento aplicado a los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio

Barinas año 2022/23.

Nº	Ítems	SIEMPRE	ALGUNAS VECES	NUNCA
1	Reconoce usted en las estrategias emergentes una forma de estimular la participación ciudadana			
2	Participaría en un proceso de selección de estrategias emergentes para fortalecer el funcionamiento del consejo comunal			
3	Considera viable la aplicación de un enfoque de estrategias emergentes para la operatividad del consejo comunal			
4	Cuenta usted con la información necesaria para diseñar metodológicamente algunas estrategias emergentes			
5	Puede establecer ordenadamente las etapas de una estrategia emergente			
6	Sera factible la aplicación por etapas de estrategias emergentes en el consejo comunal			
7	Discute el consejo comunal sobre la educación agroambiental no formal			
8	Sera benéfico para los miembros del consejo comunal conocer los principios de la educación agroambiental			
9	Puede utilizarse la educación agroambiental para promocionar los valores ambientalistas			
10	Evidencian los miembros de la comunidad la necesidad de una formación en el contexto agroambiental			

11	Dominan los miembros del consejo comunal algunos modelos de educación agroambiental			
12	Conocen los miembros del consejo comunal los objetivos de la educación agroambiental			
13	Realiza el consejo comunal la difusión del marco legal relacionado con la educación agroambiental			
14	Analizan en asamblea de ciudadanos el marco jurídico que rige la operatividad del consejo comunal			
15	Demuestra el consejo comunal planes para cumplir con sus responsabilidades educativas ante la comunidad			
16	Demuestra el consejo comunal planes para cumplir con sus responsabilidades ambientales ante la comunidad			
17	Demuestra el consejo comunal planes para cumplir con sus responsabilidades legales ante la comunidad			
18	Desarrolla el consejo comunal cabalmente sus funciones sociales para con la comunidad que representa			

Criterios:

SIEMPRE (S)

ALGUNAS VECES (A.S.)

NUNCA (N)



**Universidad Nacional Experimental
De los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora"
Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social
Programa de Estudios Avanzados
Especialidad en Derecho Agrario y Ambiental**

Ítems	Pertinente con los objetivos	Coherencia interna	Claridad en la redacción	Validez			Observación
				S	A	I	
1	X	X	X	X			
2	X	X	X		X		
3	X	X	X	X			
4	X	X	X	X			
5	X	X	X	X			
6	X	X	X	X			
7	X	X	X		X		
8	X	X	X		X		
9	X	X	X	X			
10	X	X	X	X			
11	X	X	X	X			
12	X	X	X	X			
13	X	X	X		X		
14	X	X	X	X			
15	X	X	X	X			
16	X	X	X	X			
17	X	X	X	X			
18	X	X	X	X			
Observaciones: Mejorar redacción y Aplicar.							

Leyenda: S = Suficiente; A = Aceptable, I Insuficiente

Evaluador: Graciela Cano C. N° V-3.914.159

Firma del Evaluador 



**Universidad Nacional Experimental
De los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora"
Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social
Programa de Estudios Avanzados
Especialidad en Derecho Agrario y Ambiental**

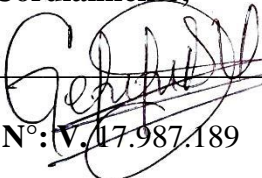
Barinas, Febrero de 2023

ACTA DE VALIDACIÓN

Yo, German Alfonso titular de la Cédula de Identidad N° V.- 17.987.189, en mi carácter de experto en el área de: AMBIENTE, ratifico que he leído el instrumento anexo por el Abogado: Máximo, Nieves, Cédula de Identidad N°: V.-10.673.278, correspondiente al Trabajo Especial de Grado titulado: **ESTRATEGIAS EMERGENTES PARA LA EDUCACIÓN AGROAMBIENTAL NO FORMAL, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO VENEZOLANO**, como requisito para optar al título de: Especialista en Derecho Agrario y Ambiental, otorgado por la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ).

Luego de haber realizado las observaciones correspondientes considero que el instrumento reúne todos los requisitos.

Cordialmente:


C.I. N°: V. 17.987.189



**Universidad Nacional Experimental
De los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”
Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social
Programa de Estudios Avanzados
Especialidad en Derecho Agrario y Ambiental**

INSTRUCCIONES GENERALES

A continuación, se presenta un conjunto de proposiciones respecto a la: **ESTRATEGIAS EMERGENTES PARA LA EDUCACIÓN AGROAMBIENTAL NO FORMAL, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO VENEZOLANO:** Para facilitar la aplicación del instrumento se debe cumplir con los siguientes pasos:

1. Lea cuidadosamente cada pregunta y coloque una equis (x), en la casilla que corresponda a cada enunciado para indicar su opinión acerca de lo que exprese de éste. Razone su respuesta.
2. El presente cuestionario consta de dieciocho (18) ítems.
3. Debe marcar solamente una alternativa en cada ítem.
4. Se presentan preguntas con opciones de respuesta SIEMPRE, ALGUNAS VECES Y NUNCA usted debe seleccionar una de ellas.

Se le agradece la colaboración prestada.

CUESTIONARIO

Instrumento aplicado a los miembros del Consejo Comunal Marques del Pumar, Municipio Barinas año 2022/23.

Nº	Ítems	SIEMPRE	ALGUNAS VECES	NUNCA
1	Reconoce usted en las estrategias emergentes una forma de estimular la participación ciudadana			
2	Participaría en un proceso de selección de estrategias emergentes para fortalecer el funcionamiento del consejo comunal			
3	Considera viable la aplicación de un enfoque de estrategias emergentes para la operatividad del consejo comunal			
4	Cuenta usted con la información necesaria para diseñar metodológicamente algunas estrategias emergentes			
5	Puede establecer ordenadamente las etapas de una estrategia emergente			
6	Sera factible la aplicación por etapas de estrategias emergentes en el consejo comunal			
7	Discute el consejo comunal sobre la educación agroambiental no formal			
8	Sera benéfico para los miembros del consejo comunal conocer los principios de la educación agroambiental			
9	Puede utilizarse la educación agroambiental para promocionar los valores ambientalistas			
10	Evidencian los miembros de la comunidad la necesidad de una formación en el contexto agroambiental			
11	Dominan los miembros del consejo comunal			

	algunos modelos de educación agroambiental			
12	Conocen los miembros del consejo comunal los objetivos de la educación agroambiental			
13	Realiza el consejo comunal la difusión del marco legal relacionado con la educación agroambiental			
14	Analizan en asamblea de ciudadanos el marco jurídico que rige la operatividad del consejo comunal			
15	Demuestra el consejo comunal planes para cumplir con sus responsabilidades educativas ante la comunidad			
16	Demuestra el consejo comunal planes para cumplir con sus responsabilidades ambientales ante la comunidad			
17	Demuestra el consejo comunal planes para cumplir con sus responsabilidades legales ante la comunidad			
18	Desarrolla el consejo comunal cabalmente sus funciones sociales para con la comunidad que representa			

Criterios:

SIEMPRE (S)

ALGUNAS VECES (A.S.)

NUNCA (N)



**Universidad Nacional Experimental
De los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora"
Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social
Programa de Estudios Avanzados
Especialidad en Derecho Agrario y Ambiental**

Ítems	Pertinente con los objetivos	Coherencia interna	Claridad en la redacción	Validez			Observación
				S	A	I	
1	X	X	X	X			
2	X	X	X	X			
3	X	X	X	X			
4	X	X	X		X		
5	X	X	X		X		
6	X	X	X	X			
7	X	X	X	X			
8	X	X	X	X			
9	X	X	X		X		
10	X	X	X	X			
11	X	X	X	X			
12	X	X	X	X			
13	X	X	X		X		
14	X	X	X	X			
15	X	X	X	X			
16	X	X	X		X		
17	X	X	X	X			
18	X	X	X	X			
Observaciones: Mejorar redacción y Aplicar.							

Leyenda: S = Suficiente; A = Aceptable, I Insuficiente

Evaluador: German Alfonzo C. N° V-17.987.189

Análisis de los resultados del instrumento aplicado a la muestra piloto
(Coeficiente de Alfa de Cronbach)

Sujetos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	Totales
1	3	3	2	1	1	2	1	3	3	3	1	1	2	2	2	2	3	3	38
2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	3	48
3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	3	41
4	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	1	1	3	3	2	3	3	46
5	2	2	1	3	3	3	2	2	1	2	3	2	2	2	2	1	2	3	38
6	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	49
7	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	41
8	3	3	2	2	1	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	2	3	3	46
9	1	3	3	2	3	3	1	3	3	1	3	3	3	1	3	3	1	3	43
10	2	3	3	2	1	1	2	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	44
Σ	24	27	22	24	23	26	21	26	23	23	25	24	24	22	26	21	24	29	434
\bar{x}	2.4	2.7	2.2	2.4	2.3	2.6	2.1	2.6	2.3	2.3	2.5	2.4	2.4	2.2	2.6	2.1	2.4	2.9	43.7
S	0,74	0,81	0,66	0,74	0,69	0,79	0,60	0,79	0,69	0,69	0,75	0,74	0,74	0,66	0,79	0,60	0,74	0,66	12.88
S2	0.56	0.89	0.64	0.65	0.16	0.41	0.45	0.76	0.45	0.81	0.36	0.44	0.45	0.21	0.60	0.81	0.36	0.44	9.45

C.A.C.= 0.94